



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Número IA-49-830-049000975-T-119-2025

Fiscalía General de la República

Oficialía Mayor

Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura
Inmobiliaria

Unidad de Recursos Materiales

Dirección de Adquisiciones

Calle Río Elba número 17, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados

IA-49-830-049000975-T-119-2025

**“Adquisición de equipo especializado para contención de onda de
sobrepresión y explosivos”**

Invitación sometida a consideración de los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias, en su Sesión 27/2025, de fecha 11 de junio de 2025.



ÍNDICE

ÍNDICE 2

GLOSARIO..... 4

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN..... 6

 1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN 6

 1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN 6

 1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN ASIGNADO POR LA PLATAFORMA 7

 1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN..... 7

 1.5. IDIOMA..... 7

 1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 7

 1.7. OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO 7

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN..... 7

 2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN 7

 2.2. INDICACIÓN DE AGRUPAMIENTO 7

 2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA..... 7

 2.4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES 7

 2.5. PRUEBAS E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ..... 8

 2.6. TIPO DE CONTRATACIÓN 8

 2.7. CRITERIO ESPECÍFICO DE EVALUACIÓN 8

 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN 8

 2.9. MODELO DEL CONTRATO 8

 2.10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL..... 8

 2.11. CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS PARA LA CONTRATACIÓN 9

 2.12. CONTRIBUCIONES 9

 2.13. DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS 9

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN..... 10

 3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN 10

 3.2. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE 10

 3.3. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE PODRÁN SOLICITARSE LAS ACLARACIONES..... 10

 3.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES..... 11

 3.5. PROPOSICIONES CONJUNTAS 12

 3.6. ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN 12

 3.7. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA 12

 3.8. ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA 12

 3.9. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO 12

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR 15

 4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA 15

 4.2. PROPUESTA TÉCNICA 19

 4.3. PROPUESTA ECONÓMICA 21

 4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO 21

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES 23



5.1. EVALUACIÓN LEGAL	23
5.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	24
5.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	24
6. INCONFORMIDADES.	26
7. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.	26
8. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.	27
9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	27
10. NOTA INFORMATIVA OCDE.	28
ANEXO I ANEXO TECNICO.....	29
ANEXO II ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL	44
ANEXO III ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY	46
ANEXO IV ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	48
ANEXO V A MANIFESTACIÓN BIENES DE ORIGEN NACIONAL	48
ANEXO V B MANIFESTACIÓN BIENES ORIGINARIOS DE MÉXICO Y CUMPLEN CON LAS REGLAS DE ORIGEN CORRESPONDIENTES	50
ANEXO V C MANIFESTACIÓN BIENES IMPORTADOS Y CUMPLEN CON LAS REGLAS DE ORIGEN ESTABLECIDAS	52
ANEXO VI ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA PLATAFORMA.....	54
ANEXO VII MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS	55
ANEXO VIII MANIFESTACIÓN DE BENEFICIOS O VENTAJAS	57
ANEXO IX MANIFESTACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	58
ANEXO X ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	59
ANEXO XI FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.....	60
ANEXO XII NOTA OCDE	61
ANEXO XIII PROPUESTA ECONÓMICA	64
ANEXO XIV ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA INVITACIÓN.	66
ANEXO XV ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.	69
ANEXO XVI MODELO DEL CONTRATO.....	70
ANEXO XVII FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	90



GLOSARIO

Para efectos de la presente **Invitación**, se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, aplicable en términos del Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025.
Administrador del contrato:	De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento, las personas servidoras públicas responsables de administrar y verificar el cumplimiento del(los) Contrato(s) que se derive(n) del presente procedimiento de contratación, de conformidad con el apartado "I. Administrador del Contrato" del Anexo Técnico.
Anexo Técnico:	El apartado de la presente Invitación que contiene las características, especificaciones técnicas y alcance de los bienes objeto de la contratación.
Área Requirente:	Unidad de Seguridad Institucional
Área Contratante:	Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, a través de la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Unidad de Recursos Materiales.
Área Técnica:	Administración Especializada de Detección de Explosivos y Unidad Canina
Bienes:	Equipo especializado para contención de onda de sobrepresión y explosivos descritos en el Anexo Técnico de la presente Invitación.
Contrato:	El instrumento jurídico que regulará los derechos y obligaciones entre la FGR y el licitante que resulte adjudicado, derivado de la presente Invitación .
Convocante:	La Fiscalía General de la República a través de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria.
DA	Dirección de Adquisiciones.
D.O.F.:	Diario Oficial de la Federación.
FGR y/o Fiscalía:	Fiscalía General de la República
Identificación Oficial Vigente:	La credencial de elector, cédula profesional (con fotografía), pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional liberada o el documento migratorio vigente.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
Invitación	El documento en el cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento, mismo que a su vez contiene los conceptos, requisitos y criterios que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes .
Ley o LAASSP:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante(s):	La(s) persona(s) moral(es) que participa(n) en este procedimiento de Invitación .
Licitante Adjudicado:	La persona moral que resulte adjudicada por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, económicos, administrativos y legales, que presente(n) las Proposiciones solventes, conforme a los criterios de adjudicación; con la que se celebrará el Contrato .



MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas.
OIC:	Órgano Interno de Control de la FGR .
Partida:	La descripción y clasificación de los bienes solicitados por la Convocante en el Anexo Técnico .
Plataforma	Plataforma Digital de Contrataciones Públicas. En términos de los artículos 5 fracción XI y 81 de la Ley, el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, administrada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con dirección electrónica en Internet: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Proposiciones:	Conjunto integrado por la Propuesta Técnica , la Propuesta Económica y la Documentación legal y administrativa que presente(n) el(los) Licitante(s) .
Propuesta Económica:	El documento que contiene la información proporcionada por el (los) Licitante(s) con los precios que ofertan a la Convocante para efectos del presente procedimiento de Invitación , mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente Invitación y su Anexo Técnico .
Propuesta Técnica:	El documento que contiene la información proporcionada por los Licitante(s) con las características y especificaciones de los Bienes que ofertan para efectos del presente procedimiento de Invitación , mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente Invitación y su Anexo Técnico .
Proveedor:	La persona que con motivo de la adjudicación del presente procedimiento celebre el contrato.
Reglamento o RLAASSP:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria.
Secretaría	La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
Tratados Internacionales:	Convenios entre países que buscan facilitar el flujo del comercio y favorecer la captación de inversión extranjera.



INVITACIÓN

En observancia del quinto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 33 primer párrafo, 35 fracción II, 36, 39 fracción II, 40, 41, 47, segundo párrafo, 55 y 56 de la Ley; así como los artículos 39, 40 y 42 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se invita a las personas morales que oferten bienes de origen nacional o de alguno de los países con los que los Estados Unidos Mexicanos ha suscrito cualesquiera de los siguientes tratados: Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá (**T-MEC**); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (**TLC México-Colombia**); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (**TLC México-Israel**); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (**TLC México-AELC**); Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México (**TLCUEM**); Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y Japón (**TLC México-Japón**); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (**TLC México-Chile**); Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico; y Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (**TIPAT**); Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (**ACC MX-RU**), que se encuentren debidamente constituidas, cuya actividad económica u objeto social esté relacionado con la fabricación o comercialización de prendas de protección, y que hayan recibido el oficio de invitación a participar en el presente procedimiento para la **"Adquisición de equipo especializado para contención de onda de sobrepresión y explosivos"**.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1.1. Datos de identificación

Convocante:	Fiscalía General de la República.
Área contratante:	Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria a través de la Dirección de Adquisiciones
Domicilio:	Calle Río Elba número 17, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

1.2. Medio y carácter de la Invitación.

La Invitación conforme al medio utilizado es **"Electrónica"**; por lo cual los licitantes deberán enviar su proposición a través de la Plataforma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley, y en el Acuerdo.

En las proposiciones remitidas a través de la Plataforma, deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 37 de la Ley y 50 de su Reglamento.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta **Invitación** que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo de la Plataforma, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la Secretaría; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

A
P



El carácter del presente procedimiento de contratación es **Internacional bajo la Cobertura de Tratados**, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción II y 53 último párrafo de la Ley.

1.3. Número de identificación de la Invitación asignado por la Plataforma.

IA-49-830-049000975-T-119-2025

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación

Esta contratación es para el ejercicio fiscal 2025.

1.5. Idioma

Las proposiciones y la documentación legal deberán presentarse únicamente en idioma español, en caso de presentar documentación adicional en idioma distinto, deberá acompañarse de su correspondiente traducción simple al español, de conformidad con el artículo 40, fracción IV de la Ley.

1.6. Disponibilidad presupuestaria

La Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida presupuestal **28301 "PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL"** conforme al Clasificador por Objeto del Gasto vigente, según consta en la Suficiencia Presupuestaria **No. 164** de fecha 15 de mayo de 2025.

1.7. Oferta Subsecuente de Descuento.

No aplica para la presente Invitación.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1. Objeto de la contratación

El objeto de la contratación es la **"Adquisición de equipo especializado para contención de onda de sobrepresión y explosivos"**.

Lo anterior, conforme la descripción amplia y detallada de las 5 partidas correspondientes a bienes a adquirir, los términos, condiciones y los requisitos que están señalados en el **Anexo Técnico** de la presente **Invitación**.

2.2. Indicación de agrupamiento

No aplica para la presente **Invitación**.

2.3. Precio máximo de referencia

No aplica para la presente **Invitación**.

2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones

 <p data-bbox="402 163 620 294">FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p data-bbox="818 176 1425 277">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número IA-49-830-049000975-T-119-2025</p>
--	--

Conforme a lo señalado en los artículos 31 y 39 fracción II, inciso d) del **RLAASSP**, todos los bienes objeto de esta contratación deberán cumplir con las normas correspondientes, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico de la presente **Invitación** en su apartado **E "Normas de Calidad"**.

2.5. Pruebas e institución pública o privada que lo realizará

No aplica para la presente **Invitación**.

2.6. Tipo de contratación

El contrato que se derive del presente procedimiento de contratación será conforme a las cantidades previamente determinadas en el Anexo Técnico de esta **Invitación**.

2.7. Criterio Específico de Evaluación

Las proposiciones que presenten las personas licitantes serán evaluadas con base al criterio de evaluación **BINARIO**, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, de conformidad con el artículo 47, segundo párrafo de la Ley.

2.8. Forma de adjudicación

El contrato se adjudicará **por partida completa** al o los licitante (s) cuya(s) proposiciones resulten solventes porque cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en esta Invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el apartado **4.1, 4.2 y 4.3** y el "**Anexo técnico**" de la presente Invitación y los que se deriven de las Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable para la convocante.

2.9. Modelo del contrato

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción XIX y 66 de la Ley, así como 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta a la presente Invitación, el modelo de contrato que forma parte integrante de la misma como **Anexo XVI**, el cual se elaboró de conformidad con la Ley, su Reglamento, la Invitación y las demás disposiciones legales aplicables. En caso de discrepancia entre el contenido del contrato con relación a la Invitación, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como del resultado de las aclaraciones.

2.10. Terminación de la relación contractual.

I. Rescisión administrativa del contrato.

La FGR podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando la o el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la invitación y en el contrato y su anexo respectivo de conformidad con el artículo 77 de la LAASSP.

Con independencia de lo anterior, son causas específicas de rescisión contractual la actualización de alguno de los siguientes supuestos:

 <p style="text-align: center;">FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número IA-49-830-049000975-T-119-2025</p>
--	---

- Si el "proveedor" se declara en concurso mercantil;
- Si el "proveedor" transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del Contrato con excepción de los derechos de cobro;
- Si el "proveedor" no permite a la FGR la administración y verificación a que se refiere la Cláusula **DÉCIMA CUARTA** del Contrato;
- Si el "proveedor" no entrega la garantía de cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Cláusula **NOVENA** del Contrato.

II. Terminación anticipada

La FGR podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de que medie resolución judicial y/o administrativa alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a la FGR o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, de conformidad con el artículo 78 de la Ley.

III. Nulidades.

Los actos, contratos y convenios que la convocante realice o celebre en contravención a lo dispuesto por la Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

2.11. Cantidades mínimas y máximas para la contratación.

No aplica para la presente **Invitación**.

2.12. Contribuciones

Las contribuciones que se generen con motivo de la entrega de los bienes objeto de la presente contratación serán cubiertas por la FGR y por el licitante adjudicado, de acuerdo con la legislación impositiva vigente.

La FGR entregará únicamente el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado al licitante adjudicado, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por el licitante adjudicado.

2.13. Discrepancias y Controversias.

La Invitación, contrato y su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Invitación y aclaraciones, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en estas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 segundo párrafo de la Ley y fracción IV del artículo 81 de su Reglamento.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del contrato que se derive del procedimiento, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de



Los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación en la Plataforma.	16 de junio de 2025	No aplica	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, a través de la Plataforma
Recepción de Aclaraciones	19 de junio de 2025	10:30 horas	
Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.	30 de junio de 2025	10:30 horas	Al tratarse de una Invitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Acto de Fallo	4 de julio de 2025	17:00 horas	

De manera simultánea, las personas servidoras públicas de la Fiscalía que intervengan en dichos actos estarán presentes en el domicilio del convocante señalado en el numeral 1.1. de la presente en la fecha y hora previstos, para efecto de suscribir las actas correspondientes.

3.2. Visita a las instalaciones de la Convocante

No aplica en el presente procedimiento.

3.3. Forma y términos en que podrán solicitarse las aclaraciones

De conformidad con lo dispuesto en el 56, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 de su Reglamento, la convocante precisa que **NO** se llevará a cabo junta de aclaraciones, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la Invitación deberán manifestarlo utilizando para tal caso la **plantilla disponible en la Plataforma**, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando de igual forma la **plantilla disponible en formato Excel en dicha Plataforma**.

En su caso, los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración deberán realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas por la convocante, de conformidad con lo señalado en el sexto párrafo del artículo 45 del Reglamento.

El plazo para recibir dichas solicitudes será a más tardar el día **19 de junio de 2025 a las 10:30 horas**, por lo que la convocante dará respuesta a las preguntas, dudas, aclaraciones y/o comentarios recibidos a más tardar al día hábil siguiente, a través de la Plataforma, por lo que todos los licitantes se darán por notificados a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas por resultar extemporáneas de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

[Handwritten signature]

 	<p align="center">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número IA-49-830-049000975-T-119-2025</p>
---	--

Cualquier modificación a la Invitación realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la Ley, formarán parte de la presente Invitación y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 45 y 46 de la Ley, 47, 48 y 49 segundo párrafo de su Reglamento, conforme a lo dispuesto en el **numeral 3.1** de la Invitación. Las proposiciones se recibirán a través de la Plataforma, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen jpg o equivalente).

Asimismo, se precisa que para la firma de la documentación legal, técnica y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 37 último párrafo y 83 de la Ley, así como el primer párrafo del artículo 50 de su Reglamento.

Si por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría o de la convocante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la Plataforma, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo XIV Acuse de recepción de la documentación de la proposición conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Invitación**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del RLAASSP.

Se informa que por tratarse de un procedimiento electrónico, en términos de los artículos 36 y 85 segundo párrafo inciso "d", de la Ley y en concordancia con el numeral 24 del Acuerdo, las proposiciones recibidas por dicho sistema no se imprimirán en su totalidad, toda vez que se generará un expediente (carpeta virtual), el cual contendrá toda la información del presente procedimiento, por lo que la convocante procederá a descargar la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa, misma que se grabará en medio digital (Disco compacto).

El servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 47 del RLAASSP.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

A

N



Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad respecto de las partidas adjudicadas, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 35 décimo párrafo de la Ley, a los actos del procedimiento de Invitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.5. Propositiones conjuntas.

No aplica, conforme a lo estipulado en el último párrafo del artículo 77, último párrafo, del Reglamento de la Ley.

3.6. Envío de una sola proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Invitación, de conformidad con el párrafo noveno del artículo 35 de la Ley.

3.7. Presentación de la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica.

El Licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera de los parámetros técnicos y económicos la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica, misma que invariablemente forma parte de su proposición.

3.8. Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica.

El Licitante deberá presentar acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica, **(Anexo II)** para persona moral, debidamente requisitado.

3.9. Acto de Fallo y Firma de Contrato.

a) Acto de Fallo

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 49 de la Ley, en la fecha, lugar y hora establecida en el numeral 3.1 de esta Invitación, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El contenido de dicho fallo se difundirá a través de la Plataforma el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 50 de la Ley.

b) Firma de Contrato

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato y generará la obligación de la FGR y de la persona a la que se haya adjudicado, a llevar a cabo la firma del contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo o en su defecto, se prevé que podrá realizarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de 10:00 a 18:00 hrs., previa coordinación de cita con el licitante adjudicado, conforme a lo señalado en el artículo 67 de



la Ley y 84 de su Reglamento, se firmará en la Dirección de Contratos y Control de Información adscrita a la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria de la convocante, sita en Calle Río Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, con teléfono 555346-0000, extensión 504858.

La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2025.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO

El Licitante adjudicado deberá presentar en la Dirección de Contratos y Control de Información a partir del día siguiente hábil del Acto de Fallo, teniendo un término de 2 días hábiles, los siguientes documentos (NO deberán integrarse en la proposición a fin de agilizar la recepción de las proposiciones):

Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones o bien en caso de licitantes de nacionalidad diversa a la mexicana el documento equivalente emitido por el país extranjero.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Constancia de situación fiscal expedida por el SAT, emitida en un periodo no mayor a tres meses.
- d) Identificación oficial vigente del licitante adjudicado o en su caso del representante legal, en el caso de licitante extranjero invariablemente deberá presentar pasaporte vigente y/o el documento migratorio vigente.
- e) Registro Patronal, en su caso.
- f) Comprobante de domicilio con fecha de emisión no mayor a 3 meses.
- g) Estado de cuenta reciente, con CLABE interbancaria o certificación del banco que muestre el nombre del cuentahabiente y del número para transferencias electrónicas de pago.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, cuando el monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo último del Código Fiscal de la Federación en relación con las disposiciones 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, requisito sin el cual tampoco es factible a la formalización del instrumento correspondiente.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo último del Código Fiscal de la Federación en relación con las disposiciones 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, así como en el **"ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224 /34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único;"** (Publicado el 21 de marzo de 2024), requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.



En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

Así mismo, deberá de considerar lo señalado en el "ANEXO ÚNICO" de las "Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022" del "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", publicado en el DOF el día 4 de mayo de 2023, que a la letra cita:

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

- j) Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el **INFONAVIT**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con base en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, por lo que en**



caso de no presentarla o presentar una opinión negativa o un documento apócrifo, no se llevará a cabo la formalización del instrumento jurídico correspondiente, así como del "AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos." (Publicado el 22 de abril de 2024), por lo que en caso de no presentarla o presentar una opinión negativa o un documento apócrifo, no se llevará a cabo la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

- k) Escrito en el cual el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que la o el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. **Anexo XV.**

Se solicita al licitante que resulte adjudicado, remita a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del acto de fallo, la propuesta técnica y económica presentada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en medio electrónico y editable, lo anterior para que se agilice y facilite el manejo de la información requerida por la Dirección de Contratos y Control de la Información para la elaboración del instrumento contractual derivado del presente procedimiento de contratación.

4. Requisitos que los licitantes deben cumplir.

Con fundamento en el artículo 45 de la Ley el Licitante deberá remitir a través de la Plataforma, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En caso de que no se presente propuesta técnica o propuesta económica, no será objeto de evaluación la propuesta presentada y será motivo de desechamiento de conformidad con el numeral **4.4** de la presente Invitación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, los licitantes deberán foliar cada uno de los documentos que integren la proposición, en todas y cada una de las hojas que los integren.

Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica (establecida en el numeral **4.2** de la presente) y económica (establecida en el numeral **4.3** de la presente), así como el resto de los documentos que entreguen los licitantes (documentos solicitados en el numeral **4.1**).

4.1. Documentación legal y Administrativa.

El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, los cuales se consideran indispensables para la evaluación de la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento:

- a) **Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica.**



Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada señalando el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente procedimiento, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. **Anexo II para persona moral.**

b) Identificación Oficial.

Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar o cédula profesional (con fotografía), tratándose de licitantes Extranjeros deberán presentar pasaporte y formato migratorio vigentes.

c) Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley, conforme al **Anexo III** de la Invitación.

d) Escrito de Declaración de Integridad.

Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como a incorporar durante la vigencia del contrato a personas que se encuentren inhabilitadas conforme al **Anexo IV** de la Invitación.

e) Origen de los bienes.

Para todas las partidas y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la regla 5.2 de las Reglas para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, los licitantes deberán enviar las siguientes manifestaciones, según sea el caso:

1. Que los bienes de origen nacional cumplen con lo establecido en el artículo 39, fracción I de la Ley para lo cual deberá requisitar el **Anexo V A**;
2. Manifestación en la cual señale que los bienes son originarios de México y cumplen con las Reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio para lo cual deberá requisitar el **Anexo V B** o;
3. Manifestación respecto a que los bienes importados cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda para lo cual deberá requisitar el **Anexo V C**.

 	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número IA-49-830-049000975-T-119-2025
---	--

Para estos efectos deberán considerar que los tratados aplicables conforme al país de origen de los bienes son los siguientes:

Tratado	Países Socios
Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC)	Estados Unidos de América
TLC México - Colombia	Colombia
TLC México - Israel,	Israel
Tratado de Libre Comercio México - Unión Europea	Alemania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania y Suecia
Tratado de Libre Comercio México - Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio	Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza
TLC México - Japón,	Japón
TLC México - Chile,	Chile
Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico	Brunéi, Chile, Nueva Zelanda, Singapur, Australia, Canadá Japón, Malasia, Perú y Vietnam
Alianza del Pacífico	Chile, Colombia y Perú
Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte

f) Escrito de aceptación de las disposiciones de la Plataforma.

Escrito mediante el cual el Licitante manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Fiscalía, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo, para lo cual podrá utilizar el **Anexo VI. Escrito de Aceptación de las disposiciones de la Plataforma.**

g) Manifestación de vínculos o relaciones de negocios.

Escrito de la o el licitante afirme o niegue, **bajo protesta de decir verdad**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, para lo cual deberá requisitar el **Anexo VII.**

h) Manifestación de beneficios o ventajas.

Escrito de la o el licitante, **bajo protesta de decir verdad**, manifestando que no ejecuta con otro licitante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo VIII.**

i) Manifestación de subcontratación.

A

u



Escrito de la o el licitante, **bajo protesta de decir verdad**, manifestando que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya presentado proposición en el presente procedimiento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo IX**.

- j) **Opinión** positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la presentación de su proposición.
- k) **Opinión** positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la presentación de su proposición.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

- l) **Opinión** en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el **INFONAVIT** vigente a la presentación de su proposición, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con base en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, por lo que en caso de no presentarla o presentar una opinión negativa o un documento apócrifo, no se llevará a cabo la formalización del instrumento jurídico correspondiente, así como del "AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos."** (Publicado el 22 de abril de 2024).

Asimismo, podrá presentar los siguientes documentos, sin que su falta de presentación o incumplimiento sea motivo de desechamiento:

- m) Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

En el caso que el licitante cuente con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, deberá presentar escrito **bajo protesta de decir verdad** de acuerdo con el **Anexo X** de la Invitación.

- n) **Información reservada y confidencial.**

Escrito mediante el cual el Licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona a la Fiscalía se contiene información de carácter confidencial o reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera



que tengan ese carácter, conforme al **Anexo XI** Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público, salvo lo previsto en los supuestos establecidos en los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

4.2. Propuesta técnica.

Presentar su propuesta debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello mediante formato libre preferentemente en hoja membretada y firmada electrónicamente por el licitante, dirigido a la **"LA FISCALÍA"**, en la que realicen la descripción pormenorizada de los bienes objeto del presente procedimiento, conforme a los apartados: **A. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES; B. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES; C. PLAZO DE CUMPLIMIENTO; D. LUGAR PARA LA ENTREGA DE "LOS BIENES"; E. NORMAS DE CALIDAD** del presente Anexo Técnico, debidamente requisitada, debiendo de acompañar a la misma los siguientes documentos:

- a) Curriculum empresarial con datos generales respecto a la venta de producto o productos iguales o con similares características a los descritos en el Anexo Técnico.
- b) Escrito en hoja preferentemente membretada firmada electrónicamente por el licitante dirigido a **"LA FISCALÍA"** en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja la legislación relativa a **patentes, marcas y derechos de autor**, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante, conforme lo establece el artículo 66 fracción XX de la Ley.
- c) Escrito en hoja preferentemente membretada firmada electrónicamente por el licitante dirigido a **"LA FISCALÍA"** en el que manifieste que se obliga a **guardar absoluta confidencialidad** sobre la información y documentación que le sea proporcionada con motivo del contrato que se derive de la presente Licitación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma, ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.
- d) Escrito en hoja preferentemente membretada firmada electrónicamente por el licitante dirigido a **"LA FISCALÍA"** en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, responderá ante el personal que intervenga en la entrega de **"LOS BIENES"**, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la convocante como **patrón sustituto o solidario**, ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que la **"LA FISCALÍA"**, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de **"LA CONVOCANTE"**.
- e) Escrito en hoja preferentemente membretada firmada electrónicamente por el licitante dirigido a **"LA FISCALÍA"** en el que manifieste que garantiza **"LOS BIENES" contra vicios ocultos, defectos de fabricación** por un periodo de por lo menos 3 años contados a partir de la fecha de entrega de estos. Asimismo, que los bienes a sustituir los entregará a los 30 días naturales a partir de la notificación y de conformidad a lo establecido en el presente Anexo Técnico.
- f) Escrito en hoja preferentemente membretada firmada electrónicamente por el licitante dirigido a **"LA FISCALÍA"** en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los **gastos directos e**



indirectos que se generen con motivo de la entrega de **"LOS BIENES"**, correrán por su cuenta, cargo y riesgo.

- g) Presentar un contrato público o privado en el que haga constar que la empresa llevó a cabo la venta de producto o productos de iguales o con similares características a los descritos en el Anexo Técnico.
- h) Deberá presentar los **catálogos y fichas técnicas** en idioma español o en caso de presentarse en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción simple al español, de **"LOS BIENES"**, conforme se indican en el presente Anexo Técnico, así como el **vínculo electrónico o link de un video demostrativo**, respecto de la operación de **"LOS BIENES"**.
- i) Presentar la carta o constancia, que emita el fabricante a nombre del licitante, que lo avale como distribuidor autorizado. Documento que deberá ser presentado en idioma español o en caso de presentarse en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción simple al español.
- j) Para la Partida 1, presentar en idioma español o en caso de presentarse en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción simple al español, el documento o constancia a nombre del fabricante, mediante el cual se acredite la prueba de cumplimiento **NIJ 0117.01, PRUEBA ESTÁNDAR DEL INSTITUTO ESTADOUNIDENSE DE JUSTICIA PARA LOS TRAJES ANTIBOMBA, O NORMA STANAG 2920/MIL-STD 662 F Y PARA EL CASCO LA NORMA NIJ0117.01, O PRUEBA V-50 DE PROTECCIÓN A FRAGMENTOS CON UN MÍNIMO DE 685 M/SEG. Y PRUEBA V-50 DE PROTECCIÓN A FRAGMENTOS CON UN MÍNIMO DE 825 M/SEG. PARA EL VISOR.**
- k) Para la Partida 2, presentar en idioma español o en caso de presentarse en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción simple al español, el documento o constancia a nombre del fabricante, mediante el cual se acredite la prueba de cumplimiento de la **PRUEBA VO50 DE RESISTENCIA A LOS FRAGMENTOS PRODUCIDOS POR UNA EXPLOSIÓN DE AL MENOS DE 600 METROS/SEGUNDO Y CUMPLIR CON EL METODO DE PRUEBA BALÍSTICA STANAG 2920.**
- l) Para la partida 3, presentar en idioma español o en caso de presentarse en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción simple al español, el documento o constancia a nombre del fabricante, mediante el cual se acredite la prueba de cumplimiento de la **PRUEBA BALÍSTICA DE RESISTENCIA VO50, Y RESISTENCIA A FRAGMENTOS PRODUCTO DE LA DETONACIÓN DE HASTA 650 M/S, ASÍ COMO, CUMPLIR CON EL MÉTODO DE PRUEBA BALÍSTICA STANAG 2920.**
- m) Para la partida 4, presentar en idioma español o en caso de presentarse en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción simple al español, el documento o constancia a nombre del fabricante, mediante el cual se acredite la prueba de cumplimiento de la **PRUEBA VO50 DE RESISTENCIA A LOS FRAGMENTOS PRODUCIDOS POR UNA EXPLOSIÓN DE 650 a 930 METROS/SEGUNDO Y CUMPLIR CON EL METODO DE PRUEBA BALÍSTICA STANAG 2920.**
- n) Para la partida 5, presentar en idioma español o en caso de presentarse en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción simple al español, el documento o constancia a nombre del fabricante, mediante el cual se acredite la prueba de cumplimiento a la norma **NIJ 0.108.01** para protección balística.

 <p data-bbox="406 157 617 294">FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p data-bbox="812 178 1429 283">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número IA-49-830-049000975-T-119-2025</p>
--	--

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento).

4.3. Propuesta económica

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo XIII**, en caso de no usar dicho anexo, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y suscrita con la firma electrónica avanzada.

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- A. Señalar el número del presente procedimiento.
- B. Fecha de emisión de la propuesta económica, misma que deberá ser entre la publicación de la Invitación y la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones.
- C. Se deberá cotizar en moneda nacional y a dos decimales.
- D. Señalar para cada partida que cotice la descripción, especificación y cantidades conforme al anexo técnico, precio unitario de los bienes, subtotal por la cantidad de bienes, desglosar el I.V.A. y Total.
- E. Manifiestar que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales, y que acepta que en caso de inconformidad y se decrete la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más después de la fecha de resolución.
- F. Indicar que sus precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- G. Manifiestar su conformidad con las condiciones de pago establecidas en el anexo técnico.

Se precisa que **no será objeto de evaluación** la información capturada en el apartado "**Parámetros Económicos**" de la Plataforma.

4.4. Causales expresas de desechamiento.

Será causal de desechamiento:

- a) Cuando la actividad económica u objeto social del licitante manifestado en los acreditamientos de existencia legal y personalidad jurídica (**Anexo II**) no se encuentren relacionada con el objeto de contratación de la presente Invitación.
- b) Cuando no presente escrito "Bajo protesta de decir verdad", de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley, de conformidad con el contenido del **Anexo III** de la Invitación.
- c) Cuando de la consulta al directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría, se advierta que el licitante se encuentra enlistado como **inhabilitado** en dicho directorio.
- d) Cuando no presente escrito "**Bajo protesta de decir verdad**" que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la FGR, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el



resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, conforme al **Anexo IV** de la Convocatoria.

- e) Cuando no presente Identificación oficial del representante legal o bien, cuando la identificación oficial presentada no reúna alguno de los requisitos solicitados tales como la fotografía, firma, no esté vigente o no corresponda al representante legal de la persona moral que firma la proposición.
- f) Cuando no se presenten las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales solicitadas en los incisos j), k) y l) del numeral 4.1 Documentación legal y administrativa o se presenten una o más en sentido negativo o no se encuentren vigentes.
- g) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros **eleva el costo de los bienes** objeto de la Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- h) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Invitación será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.
- i) La falta absoluta de folio individual en la documentación que integre la propuesta técnica numeral 4.2 o la propuesta económica numeral 4.3 o en el resto de los documentos señalados en el numeral 4.1, que entregue el licitante.
- j) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Invitación o sus modificaciones contenidos en los numerales **4.1., 4.2, 4.3** o **Anexo técnico**.
- k) Cuando el Licitante presente más de una proposición.
- l) Cuando la descripción y especificación del bien ofertado no sea igual a la descripción solicitada en la presente Invitación.
- m) Cuando los documentos que exhiba el Licitante no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la proposición.
- n) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica, o viceversa o, la falta de ambas propuestas.
- o) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta legal-administrativa, técnica o económica.
- p) Cuando la proposición del licitante se remita en una versión que no puede ser descargada de la Plataforma y/o visualizada por encontrarse dañado el o los archivos.
- q) Cuando los precios ofertados en la propuesta económica presentada no sean aceptables o resulten no convenientes para la Fiscalía.

<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número IA-49-830-049000975-T-119-2025</p>
--	---

- r) Cuando se verifique que el licitante se encuentra listado en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT.
- s) Cuando la información presentada en la proposición contenga información, contradictoria, incongruente o incompleta en uno o más documentos.
- t) Cuando se verifique fehacientemente que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 71 de la Ley.
- u) Presentar documentación en idioma diverso al español, sin traducción simple al español.
- v) Cuando no se señale el origen de los bienes.
- w) En el caso de bienes producidos en México, que no cumplan con el porcentaje de contenido nacional conforme al 39, fracción I de la Ley o bien con el grado de contenido de acuerdo a Reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio
- x) En el caso de ofertar bienes de origen de países con los que México no tenga suscrito un tratado de libre comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales.
- y) En el caso de bienes de importación no señale el Tratado de Libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, señale erróneamente su denominación o el que señale no se encuentre vigente, o bien no resulte congruente el país de origen de los bienes con el Tratado de Libre comercio invocado, por cada partida que oferte.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

5.1. Evaluación legal

La evaluación legal será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4 y 4.1 de la Invitación, así como los que se deriven de las aclaraciones, observando que exista congruencia en la información proporcionada.

Se verificará que el licitante no se encuentre listado en la Relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT y en el Directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría, en caso de encontrarse listado se procederá en términos del numeral 4.4 de la presente Invitación.

Se verificará que el objeto social del licitante manifestado en el acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica persona moral (**Anexo II**), se encuentre relacionada con el objeto de la contratación de la presente Invitación, de no ser así será causa de desechamiento.

Se comprobará que la identificación del representante legal tratándose de persona moral, se encuentre vigente, y que contenga firma y fotografía.



Se verificará el Directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al **inciso c)** del numeral **4.1**.

Se verificará que los documentos solicitados en el numeral **4.1** incisos **a)** al **l)** se presenten y que estos estén debidamente requisitados.

Para el caso de la fracción VIII del artículo 71 de la Ley, se verificará que los licitantes no se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado y de contar con la certeza de la existencia de dicho vínculo, se desecharán las proposiciones que en su caso se encuentren vinculadas y se dará vista de tal circunstancia al Órgano Interno de Control, para que dicha autoridad determine si se actualiza lo dispuesto en la fracción IV del artículo 90 de la LAASSP.

5.2. Evaluación de la propuesta técnica.

Se verificará por parte del área técnica y/o requirente que los Licitantes cumplan con las condiciones y requerimientos solicitados en el numeral **4.2** y **Anexo Técnico** de esta Invitación y los que deriven de las aclaraciones.

En el presente procedimiento de contratación se empleará el criterio de evaluación binario (cumple/no cumple), conforme lo establecido en el artículo 47, segundo párrafo de la Ley y primer y segundo párrafos del artículo 51 de su Reglamento.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad o autenticidad de la información y documentación presentada por el Licitante.

Las proposiciones que no cumplan la totalidad de los requisitos legales – administrativos y técnicos no serán susceptibles de ser evaluadas económicamente.

5.3. Evaluación de la propuesta económica.

La evaluación de las propuestas económicas será realizada por el Área Contratante, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados, así como los que deriven de las modificaciones a la Invitación y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Se tomará en consideración para efectos de comparación, a fin de determinar la propuesta económica más baja, los precios unitarios antes de IVA, de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo XIII** de la presente Invitación.

Se verificará que los precios unitarios de cada partida no representen precios no aceptables o no convenientes para la Fiscalía General de la República de conformidad con lo señalado en el artículo 5, fracciones XIV y XV de la Ley y 51 de su Reglamento.

Cuando se presente un error de cálculo en la propuesta económica, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, sin necesidad de un nuevo procedimiento, la convocante adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento, lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo.



En el supuesto de existir empate entre dos o más propuestas se dará preferencia en primer término Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante en términos del artículo 54 del Reglamento de la Ley.

A. Para determinar un precio no aceptable, la convocante realizará la evaluación económica conforme a lo siguiente:

El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque:

- a) El monto ofertado en el procedimiento de contratación exceda el presupuesto autorizado para la contratación, o
- b) Resulta superior al 10% respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas.

En este supuesto, para calcular cuándo un precio es no aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

- I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:
 - a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
 - b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
 - c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;
- II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma invitación, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
 - a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de invitación que se aceptaron técnicamente;
 - b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
 - c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.



A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el 10% conforme lo previsto en el inciso b) de la fracción XIV del artículo 5, de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

B. El cálculo del precio no conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XV del artículo 5 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio es no conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán lo previsto en el numeral 5.28 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la PGR vigentes en esta FGR (POBALINES) conforme a lo siguiente:

- I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
- III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el 25% conforme al lineamiento A del numeral 5.28 de las POBALINES y,
- IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

En caso de que la Convocante deseche los precios por considerar que son no convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a las o los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción IV del artículo 49 de la Ley,

6. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el OIC ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos número 2836 Edificio 101, Col. Tizapán San Ángel, Código Postal 01090, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

7. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

La Convocante podrá cancelar la presente Invitación por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se

 	<p align="center">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número IA-49-830-049000975-T-119-2025</p>
---	--

podiera ocasionar un daño o perjuicio a la FGR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 párrafo cuarto de la Ley.

8. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 primer párrafo de la Ley y 58 del Reglamento el presente procedimiento de contratación se declarará desierto cuando:

- a. Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b. Al analizar cualitativamente las propuestas técnicas y económicas, así como la demás documentación solicitada, ninguna cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Invitación y la documentación que la integra.
- c. Si se determina que el precio propuesto no es aceptable o conveniente.

9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Anexo I	Anexo Técnico
Anexo II	Acreditamiento de Existencia y Personalidad Jurídica Persona Moral.
Anexo III	Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley.
Anexo IV	Escrito de Declaración de Integridad.
Anexo V A	Manifestación bienes de origen nacional.
Anexo V B	Manifestación bienes originarios de México y cumplen con las reglas de origen correspondientes.
Anexo V C	Manifestación bienes importados y cumplen con las reglas de origen establecidas.
Anexo VI	Escrito de aceptación de las disposiciones de la Plataforma.
Anexo VII	Manifestación de Vínculos o Relaciones de negocios
Anexo VIII	Manifestación de beneficios o ventajas.
Anexo IX	Manifestación de Subcontratación.
Anexo X	Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Anexo XI	Formato de Información reservada y confidencial.
Anexo XII	Nota OCDE.
Anexo XIII	Propuesta económica.
Anexo XIV	Acuse de recepción de la documentación conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Invitación.
Anexo XV	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
Anexo XVI	Modelo del contrato.
Anexo XVII	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Número IA-49-830-049000975-T-119-2025**

10. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de esta. **Anexo XII.**

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 09 de diciembre de 2015.

El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

ÁREA CONTRATANTE

Lcda. Ama Rosa Medrano Díaz
Administradora Especializada de la
Dirección de Adquisiciones

Con fundamento en el numeral 5.8.2 Lineamiento A, fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en términos de lo establecido en los artículos Segundo, Cuarto, segundo párrafo y Sexto Transitorios de la Ley de la Fiscalía General de la República y los Artículos Tercero, segundo párrafo, Cuarto segundo párrafo y Quinto Transitorio del Estatuto Orgánico de la FGR.

ANEXO I

ANEXO TECNICO

ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA CONTENCIÓN DE ONDA DE SOBREPRESIÓN Y EXPLOSIVOS

A. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES

La Fiscalía General de la República requiere de la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA CONTENCIÓN DE ONDA DE SOBREPRESIÓN Y DE EXPLOSIVOS** (en adelante **LOS BIENES**) para proteger a las personas servidoras públicas especializadas que atienden amenazas de artefactos explosivos, protegiendo al usuario ante los efectos más críticos de una explosión tales como son: la sobrepresión, fragmentación, impacto y calor, así como a la protección de las instalaciones de la Fiscalía General de la República (en adelante **"LA FISCALÍA"**) ubicadas en la Ciudad de México e interior de la República.

PARTIDA 1. UN TRAJE MODULAR ANTIBOMBAS EOD/IED

Sistema modular confeccionado en fibras de alta resistencia con blindaje suave y duro, capaz de proteger en 360° al cuerpo y órganos internos del personal técnico especialista en explosivos contra los efectos de una detonación de sustancias o artefactos explosivos. (onda de sobrepresión, fuego, abrasión, impacto y fragmentos).

COMPONENTES:

No.	Descripción	No.	Descripción
1	Un chaquetón	6	Un par de guanteletes para protección del dorso de la mano
2	Un pantalón	7	Un par de guantes
3	Un casco con bolsas de transporte	8	Un juego de ropa interior hidrofílica
4	Un par de protectores para el pie	9	Bolsas de transporte del traje y equipo de uso rudo para cada modulo
5	Un sistema de alimentación modular para los sistemas de comunicación y enfriamiento	10	Un gancho de acero de uso rudo para colgar el traje con capacidad de soportar hasta 60 Kg de peso



CARACTERÍSTICAS DEL PANTALON, CHAQUETÓN, GUANTES Y GUANTELETES:

1. Deben cumplir con el Estándar del Instituto Estadounidense de Justicia para los trajes antibombas NIJ 0117, o norma STANAG 2920/MIL-STD 662 F.
Deben contar con:
2. Protección de hasta 200 gramos de TNT a 1.20 metros, resistente al calor, fuego y abrasión.
3. Sistema de liberación rápido de emergencia.
4. Los guantes deberán ser elaborados de aramidas o kevlar o nomex, con insertos antiderrapantes.
5. Los guanteletes deberán ser semi rígidos elaborados en Aramidas o Kevlar o Nomex, para protección del dorso de la mano
6. Sistemas de sujeción y ajuste al cuerpo de velcro y cremalleras de uso rudo.
7. Insertos de blindaje duro y blindaje suave para protección balística pectoral e inguinal removibles.
8. Compatibilidad con aditamentos y equipo CBRN.
9. Protección para la columna vertebral del usuario.
10. Derivación a tierra para protección por descarga electroestática hacia los objetos.
11. Que cuente con un sistema de enfriamiento corporal.
12. El sistema de alimentación modular debe estar vinculado con el funcionamiento a baterías.
13. Módulo de comandos rápidos de las funciones integrales del traje, configurables en manga del chaquetón.
14. Diseño ergonómico para reducir el peso, aumentar la flexibilidad y movilidad.
15. Manijas en chaquetón para extracción rápida de hombre caído.
16. Sistema de liberación rápido de emergencia.
17. La ropa interior hidrofílica debe de contar con un sistema activo de enfriamiento.
18. Contar con los accesorios de equipo de comunicación de dos vías, alámbrico incluido en el equipo modular.
19. Deberá contar con un sistema de grabación de voz compatible con el sistema de comunicación.
20. Compatibilidad con aditamentos y equipo Chemical, Biological, Radiological and Nuclear (CBRN).
21. Manijas en Chaquetón para extracción rápida de hombre caído.
22. Sistemas de sujeción y ajuste al cuerpo de velcro y cremalleras de uso rudo.
23. Diseño ergonómico para reducir el peso, aumentar la flexibilidad y movilidad.

CASCO: Fabricado materiales de alta resistencia al impacto, fuego y abrasión, con visor desmontable y abatible, para protección de la cabeza por onda de presión y fragmentos o caídas, producto de una detonación de sustancias o artefactos explosivos. (onda de sobrepresión, fuego, abrasión, impacto y fragmentos).



CARACTERÍSTICAS DEL CASCO:

- Debe cumplir con el Estándar del Instituto Estadounidense de Justicia para los trajes antibombas NIJ 0117.01. o prueba V-50 de protección a fragmentos con un mínimo de 685 m/seg. y prueba V-50 de protección a fragmentos con un mínimo de 825 m/seg. para el visor del casco.

Deben contar con:

1. Sistema de liberación rápido de emergencia.
2. Visor de policarbonato abatible y desmontable de uso con una sola mano con blindaje de protección balística totalmente libre de distorsiones para la vista del usuario.
3. Sistema de iluminación led.
4. Sistema de ventilación y respiración del usuario.
5. Sistema de filtros para ventilación y respiración del usuario.
6. El sistema Comandos rápidos configurables en manga del chaquetón debe controlar todas las funciones del casco.
7. Sistema de alimentación modular para los sistemas de comunicación e iluminación con funcionamiento a baterías.
8. Visor anti-rayaduras y anti-empañante.
9. Sistema de audifono y micrófono con volumen configurable para la comunicación.
10. Capuchas (balaclava) de Aramid, o Kevlar, o Nomex, para protección de la cabeza.
11. Insertos para aumentar o disminuir la talla interior del casco para diferentes usuarios.
12. Cintas de ajuste a la barbilla con liberación rápida y de emergencia usando una sola mano.
13. Bolsas de transporte del casco y equipo.

PARTIDA 2. DOS TRAJES LIGEROS MODULARES MULTIPROPOSITO EOD (Explosives Ordnance Disposal Device) IED (Improvised Explosives Device)

Sistema modular confeccionado en fibras de alta resistencia con blindaje suave y duro, capaz de proteger en 360° al cuerpo y órganos internos del personal técnico especialista en explosivos contra los efectos de una detonación de sustancias o artefactos explosivos. (onda de sobrepresión, fuego, abrasión, impacto y fragmentos), con mangas y placas removibles para mayor movilidad y ligereza, permite al usuario correr, trepar, agacharse y manejar perros de trabajo en detección de sustancias explosivas con facilidad sin prescindir de la protección contra la sobrepresión, fragmentación, calor y llamas, los usuarios pueden agregar o quitar componentes modulares según sea necesario; compuesto por cuatro piezas (chaleco, mangas, pantalón y casco), equipado con placas cerámicas para protección y contención de la onda de sobre presión y fragmentación, así como de sistemas de velcro y cremallera e insertos para sujeción y ajuste al cuerpo.



COMPONENTES:

No.	Descripción	No.	Descripción
1	Un chaleco	5	Un par de guantes
2	Un pantalón	6	Bolsas de transporte del traje y equipo de uso rudo para cada modulo
3	Un par de mangas	7	Un gancho de acero de uso rudo para colgar el traje con capacidad de soportar hasta 60 Kg de peso
4	Un casco con bolsas de transporte		

CARACTERÍSTICAS DEL CHALECO, PANTALÓN, MANGAS Y GUANTES:

1. Contar con prueba v050 de resistencia a los fragmentos producidos por una explosión de 650 metros/segundo y cumplir con el método de prueba balística STANAG 2920y nivel IV de protección balística.
2. Proteger contra explosiones y fragmentación en entornos donde no es posible o práctico utilizar un traje modular antibombas pesado y de mayor protección.
3. Permite trabajar en la contención de artefactos explosivos pequeños sin detonar.
Debe contar con:
4. Mangas removibles con protección balística.
5. Sistemas de sujeción y ajuste al cuerpo de velcro y cremalleras de uso rudo.
6. Diseño ergonómico para reducir el peso, aumentar la flexibilidad y movilidad, así como trepar, saltar, correr o manejar perros de trabajo con función zootécnica en detección de explosivos.
7. Insertos de blindaje duro y blindaje suave para protección balística pectoral e inguinal removibles.
8. Diseño ergonómico para reducir el peso, aumentar la flexibilidad y movilidad.
9. Guantes de Aramidas, o Kevlar, o Nomex, con insertos antiderrapantes.

CASCO: Confeccionado con materiales de alta resistencia y visor desmontable para protección de la cabeza por onda de presión y fragmentos o caídas, producto de una explosión, con una protección de fragmentación, resistente al calor, fuego y abrasión.

Características:

1. Contar con prueba v050 de resistencia a los fragmentos producidos por una explosión de 650 metros/segundo y cumplir con el método de prueba balística STANAG 2920 y nivel IV de protección balística.



2. Visor de policarbonato abatible de uso con una sola mano con blindaje de protección balística totalmente libre de distorsiones para la vista del usuario.
3. Visor anti-rayaduras y anti-empañante multicapas.
4. Nivel IV de protección balística.
5. Insertos para aumentar o disminuir la talla interior del casco para diferentes usuarios.
6. Cintas de ajuste a la barbilla con liberación rápida y de emergencia usando una sola mano.

PARTIDA 3. DOS MANTAS SUPRESORAS DE ONDA EXPLOSIVA Y CONTENSIÓN DE FRAGMENTOS EOD (Explosives Ordnance Disposal Device) IED (Improvised Explosives Device)

Equipo para suprimir y ayudar a minimizar o redireccionar los efectos de las explosiones e impactos de fragmentos producto de una explosión por artefactos explosivos, así como del aislamiento y transporte de los que no han detonado.

Características:

1. Contar con prueba VO50 de resistencia a los fragmentos producidos por una explosión de 650 m/s como estándar, resistencia hasta de 70 gr. de TNT.
2. Debe resistir la detonación de hasta 70 gramos de TNT.
Contar con:
3. medidas mínimas de 120X60 cms
4. Prueba balística de resistencia VO50, y resistencia a fragmentos producto de la detonación de hasta 650 m/s y cumplir con el método de prueba balística STANAG 2920
5. Orificios de ventilación y alivio de sobrepresión al centro de la manta.
6. Mínimo cuatro correas de ajuste y cinta de alta resistencia.
7. Anillos ajustables con velcro para aislamiento y contención de fragmentos.
8. Cubierta de la manta resistente al fuego y al agua.
9. Bolsa de transporte.

PARTIDA 4. UN CONTENEDOR DESTRUCTOR DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS GBK (GROUND BOMB KILLER)

CONTENEDOR DESTRUCTOR DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS GBK (GROUND BOMB KILLER) PARA ARTEFACTOS CON UN DIÁMETRO MÍNIMO DE 45 cm. Y MÁXIMO DE 50 cm: Equipo para eliminar artefactos explosivos por detonación secundaria, sin que estos causen daños a personas o estructuras cercanas, o bien, utilizar medios de visualización minimizando riesgos por activación incidental. Fabricados con fibras de alta resistencia con correas de sujeción de alta resistencia, utilizados como primera respuesta en contra de artefactos explosivos, para inspecciones de artefacto con rayos X o con perros detectores de explosivos, manipulación del artefacto para su neutralización por parte del personal especialista. Su objetivo es canalizar la onda explosiva hacia



arriba y reducir la fragmentación lateral al neutralizar un artefacto explosivo que deba ser eliminado.

Características:

- Debe tener constancia de prueba balística de resistencia VO50, y resistencia a fragmentos producto de la detonación de hasta 930 m/s y cumplir con el método de prueba balística STANAG 2920.
- Contar con:
 1. Cubierta exterior resistente al agua, fuego y la abrasión.
 2. Cubierta interior reflectante de onda calórica, resistente al fuego.
 3. Cintas de transporte.
 4. Con correas de sujeción de alta resistencia, prueba VO50 de resistencia a los fragmentos producidos por una explosión de 650 a 930 m/s como estándar.
 5. Ser flexible.
 6. Tener un peso no mayor a 25 Kg.
 7. Bolsa de transporte.

PARTIDA 5. UN ESCUDO BALÍSTICO

ESCUDO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA: Fabricado con materiales de protección balística, con ventana transparente para visión del usuario, con manijas y correas de sujeción de alta resistencia. Su objetivo es proteger al técnico antibombas de los fragmentos producidos por una explosión.

Características:

1. Contar con el estándar NIJ 0.108.01 del Departamento de Justicia de los Estados Unidos
Contar con:
2. Cubierta exterior negro mate.
3. Ventana transparente para visión del usuario.
4. Manijas y correas para su sujeción.
5. Un peso no mayor a los 10 Kg.
6. Bolsa de transportación.

“**LOS BIENES**”, deberán cumplir las especificaciones técnicas señaladas en el presente Anexo Técnico, así como lo señalado en las siguientes tablas. Equipo Especializado para Contención de Onda de Sobrepresión y Explosivos.

B. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

<p>FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número IA-49-830-049000975-T-119-2025</p>
--	---

“EL PROVEEDOR”, se obliga a entregar “LOS BIENES” en excelente estado, nuevos, no reacondicionados y no reconstruidos.

La transportación de “LOS BIENES” será por cuenta y riesgo de “EL PROVEEDOR” hacia el lugar para la entrega de “LOS BIENES”, indicado en el apartado **D**.

La persona servidora pública que auxiliará a “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, llevará a cabo las gestiones y girará las instrucciones necesarias para brindar las facilidades que “EL PROVEEDOR” requiera para realizar la entrega de “LOS BIENES”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a mostrar a la persona que auxilie a “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” cada uno de los bienes, quien verificará que se encuentren en excelente estado, por ser bienes nuevos.

La entrega, se llevará a cabo mediante un acta de entrega-recepción de “LOS BIENES”, elaborada por “LA FISCALÍA”, la cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Indicar con letra la fecha (día, mes y año) en que se inicia el levantamiento del Acta.
- Nombre de la ciudad en donde se suscribe el acta.
- Hora en que se inicia el levantamiento del Acta.
- Señalar nombre de la calle, número, colonia, demarcación o municipio, código postal, ciudad y país.
- Nombre y cargo de “EL PROVEEDOR” o representante designado para la entrega de “LOS BIENES” así como el número de referencia vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional, así como credencial de la empresa).
- Nombre de dos testigos, cargo, y número de referencia de la identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o credencial institucional).
- Hora de cierre del acta.
- Firma de las personas que intervinieron.
- Emisión en dos tantos de dicha acta.

C. PLAZO DE CUMPLIMIENTO

“EL PROVEEDOR”, entregará la totalidad de “LOS BIENES” dentro de los 120 días naturales siguientes a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo previa requisición y/u orden de suministro.

D. LUGAR PARA LA ENTREGA DE “LOS BIENES”

“EL PROVEEDOR”, entregará “LOS BIENES” en el inmueble ubicado en Avenida Vallejo 2000, Col. San José de la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.



Mediante correo electrónico **"EL PROVEEDOR"** enviará a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, el nombre del personal a su cargo que realizará la entrega de **"LOS BIENES"**, así como la hora de llegada al inmueble, con al menos 3 días hábiles de anticipación, a fin de realizar las gestiones para el ingreso.

E. NORMAS DE CALIDAD.

- Para la Partida 1, presentar en idioma español o en caso de presentarse en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción simple al español, el documento o constancia a nombre del fabricante, mediante el cual se acredite la prueba de cumplimiento **NIJ 0117.01, PRUEBA ESTÁNDAR DEL INSTITUTO ESTADOUNIDENSE DE JUSTICIA PARA LOS TRAJES ANTIBOMBA, O NORMA STANAG 2920/MIL-STD 662 F Y PARA EL CASCO LA NORMA NIJ0117.01, O PRUEBA V-50 DE PROTECCIÓN A FRAGMENTOS CON UN MÍNIMO DE 685 M/SEG. Y PRUEBA V-50 DE PROTECCIÓN A FRAGMENTOS CON UN MÍNIMO DE 825 M/SEG. PARA EL VISOR.**
- Para la Partida 2, presentar en idioma español o en caso de presentarse en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción simple al español, el documento o constancia a nombre del fabricante, mediante el cual se acredite la prueba de cumplimiento de la **PRUEBA VO50 DE RESISTENCIA A LOS FRAGMENTOS PRODUCIDOS POR UNA EXPLOSIÓN DE AL MENOS DE 600 METROS/SEGUNDO Y CUMPLIR CON EL METODO DE PRUEBA BALÍSTICA STANAG 2920.**
- Para la partida 3, presentar en idioma español o en caso de presentarse en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción simple al español, el documento o constancia a nombre del fabricante, mediante el cual se acredite la prueba de cumplimiento de la **PRUEBA BALÍSTICA DE RESISTENCIA VO50, Y RESISTENCIA A FRAGMENTOS PRODUCTO DE LA DETONACIÓN DE HASTA 650 M/S, ASÍ COMO, CUMPLIR CON EL MÉTODO DE PRUEBA BALÍSTICA STANAG 2920.**
- Para la partida 4, presentar en idioma español o en caso de presentarse en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción simple al español, el documento o constancia a nombre del fabricante, mediante el cual se acredite la prueba de cumplimiento de la **PRUEBA VO50 DE RESISTENCIA A LOS FRAGMENTOS PRODUCIDOS POR UNA EXPLOSIÓN DE 650 a 930 METROS/SEGUNDO Y CUMPLIR CON EL METODO DE PRUEBA BALÍSTICA STANAG 2920.**
- Para la partida 5, presentar en idioma español o en caso de presentarse en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción simple al español, el

	<p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número IA-49-830-049000975-T-119-2025</p>
---	---

documento o constancia a nombre del fabricante, mediante el cual se acredite la prueba de cumplimiento a la norma **NIJ 0.108.01** para protección balística.

F. CATÁLOGOS Y FICHAS TÉCNICAS

“LOS LICITANTES” entregarán como parte de su propuesta técnica, los catálogos y fichas técnicas de cada equipo, mismos que deberán estar en idioma español o en caso de presentarse en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción simple al español. Dichos documentos, contemplarán la descripción y características principales, así como la composición, aportando información detallada sobre los aspectos técnicos de los componentes primarios, conforme al apartado **A. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR.**

De igual forma, **“LOS LICITANTES”**, deberán proporcionar un vínculo electrónico o link de un video demostrativo, respecto de la operación de cada equipo que se detalla en el apartado antes citado.

G. MECANISMO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

La recepción de los **“BIENES”** será responsabilidad de **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** quien podrá auxiliarse de personal especializado a su cargo, quien verificará que **“LOS BIENES”** cumplan con las características y condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico, solicitando a **“EL PROVEEDOR”**, que deberá realizarse la entrega en un plazo no mayor a diez días hábiles, asimismo en el momento de dicha entrega se revisarán todos y cada uno de los bienes como se describe a continuación:

- Empaque individual cerrado.
- Deberán estar acorde a las cantidades y tallas referidas en las Tablas descritas en el Anexo Técnico.
- Materiales de fabricación.
- Etiquetas de cumplimiento de las pruebas solicitadas, así como su constancia.

Dicha actividad se realizará mediante una lista de verificación de bienes, en donde se asentará el cumplimiento de cada uno de los puntos solicitados.

En caso de que algunos bienes no cumplan con las condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico, **“LOS BIENES”** no se tendrán por recibidos y aceptados, hasta en tanto no se cumpla con dichas condiciones.

H. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS PARA EL USO Y OPERACIÓN DE “LOS BIENES”.

“EL PROVEEDOR”, deberá proporcionar en un plazo de 5 días hábiles a partir de la entrega de



“LOS BIENES” la transferencia de conocimientos básicos presencial a 5 personas servidoras públicas respecto de los equipos que se detallan en el Anexo Técnico, mediante un facilitador certificado por el fabricante; dicha actividad será en la Ciudad de México en el horario entre las 09:00 a las 18:00 horas, en la fecha y lugar que designe **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, con duración de por lo menos 5 horas y en la temática siguiente:

- Uso de **“LOS BIENES”**.
- Elementos que componen **“LOS BIENES”**.
- Efectuar una demostración práctica completa de la operación de **“LOS BIENES”**.
- Principios de operación de **“LOS BIENES”**.
- Recomendaciones generales para un mejor uso y operación de **“LOS BIENES”**.
- Finalmente, los participantes deberán realizar una práctica con el equipo para que se familiaricen con **“LOS BIENES”**.

“EL PROVEEDOR”, deberá suministrar los materiales didácticos necesarios, tanto para las exposiciones teóricas como para las prácticas, incluyendo manual de operación en idioma español.

La evidencia de participación y asistencia de las personas servidoras públicas a la transferencia de conocimientos será a través de una constancia que deberá entregar por cada participante.

Los gastos que se generen por dicha transferencia de conocimientos correrán por cuenta del **“PROVEEDOR”**, así como la gestión de la constancia que se emita. Para efectuar la transferencia de conocimientos, **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** comunicará vía electrónica al **“PROVEEDOR”**, el nombre de las 5 personas servidoras públicas que asistirán.

I. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se derive del presente procedimiento de contratación será el **Lic. Marcos Morga Valentin**, marcos.morga@fgr.org.mx, Administrador Especializado de Detección de Explosivos y Unidad Canina, en la Unidad de Seguridad Institucional o quien lo sustituya en el cargo.

Domicilio: Carretera México-Toluca, No. 1375, Colonia San Gabriel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01310, Ciudad de México. Tel. +52 (55) -53-46-54-94

J. GARANTÍA DE CALIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE “LOS BIENES”.

“LOS LICITANTES”, deberán manifestar mediante un escrito en hoja preferentemente



membretada y firmada electrónicamente por el licitante, el cual deberá adjuntarse a su propuesta técnica, que garantizan **"LOS BIENES"** contra defectos y/o vicios ocultos de fabricación, por un periodo de 3 años contados a partir de la fecha de entrega, mencionando que los costos que se originen por la aplicación de dicha garantía serán cubiertos por **"EL PROVEEDOR"** sin generar costo alguno a la **"LA FISCALÍA"**.

En caso de requerir retirar de las instalaciones de la **Fiscalía General de la República**, alguna prenda para su reemplazo con motivo de la garantía de calidad, previa revisión al momento de la entrega será bajo la supervisión del personal que auxiliará a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, debiendo atender los protocolos de seguridad establecidos en los inmuebles de la **"LA FISCALÍA"** para la salida o ingreso de equipo. En caso de hacer efectivas dichas garantías, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, notificará por escrito o vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, para que reemplace **"LOS BIENES"**, que hayan presentado defectos, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación. Sin menoscabo de la aplicación de la pena contractual correspondiente.

K. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme al Art. 69 fracción II, de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato, presentando a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato la póliza de fianza de garantía de cumplimiento divisible, expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado; ésta garantía deberá expedirse a favor de la **"LA FISCALÍA"** y será entregada por **"EL PROVEEDOR"**, de manera digitalizada a los correos electrónicos ivan.perezch@fgr.org.mx, juan.hinojosa@fgr.org.mx y sarahi.aragon@fgr.org.mx

o de manera física en la Dirección de Contratos y Control de Información de la **"LA FISCALÍA"**, ubicada en Río Elba No. 17, Piso 8, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc C.P 06500, Ciudad de México, en el teléfono 55 5346-0000, extensión 509146, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La póliza de la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la afianzadora que las otorgue:

- a) Expedirse a favor de la Fiscalía General de la República.
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- c) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- d) La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) El señalamiento del nombre, denominación o razón social de **"EL PROVEEDOR"**.



Además, deberá contener de manera expresa:

1. La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y acto administrativo garantizados.
2. La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato abierto, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse debido al plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o de cualquier otra circunstancia, salvo que las partes otorguen el finiquito correspondiente.
3. La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de las obligaciones contenidas en la póliza de fianza, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal.
4. Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Fiscalía General de la República, otorgada a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando se incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el contrato y su anexo técnico y una vez agotado el procedimiento de rescisión al que alude el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables.

En caso de modificaciones al Contrato, **"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar la modificación de la fianza de cumplimiento del Contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91, párrafo último del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

L. CONDICIONES DE PAGO

Con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se realizará un solo pago total de **"LOS BIENES"**, dentro de los diecisiete días hábiles posteriores sobre **"LOS BIENES"** entregados y recibidos, una vez se haya realizado la validación del comprobante fiscal digital (CFDI) en formato PDF y XML, haciendo constar la entrega-recepción y aceptación de **"LOS BIENES"**, por parte de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, mediante sello, fecha y firma; de conformidad con el artículo 84 último párrafo y 89



primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI será remitido a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, a la siguiente dirección de correo electrónico: marcos.morga@fgr.org.mx en formato PDF para pago y en formato XML, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

1. Los señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de **"LOS BIENES"**, precio unitario, cantidad y precio total de los mismos, número de contrato, así como lo establecido en el anexo 20 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal.
2. Domicilio fiscal de la institución localizado en calle Dr. Velasco No. 175, Col. Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc. C.P. 06720, Ciudad de México, RFC FGR1812158Z1.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** la documentación justificativa y comprobatoria, así como legal para la procedencia del pago.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (SAPFIN), a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Institución.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento.

Con fundamento en el artículo 54 penúltimo párrafo de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación no podrán ser transferidos por **"EL PROVEEDOR"** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro previa autorización de Fiscalía General de la República.



M. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)** y el 96 de su Reglamento, se aplicará la pena convencional por el atraso en la entrega de **"LOS BIENES"** del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el precio unitario de **"LOS BIENES"**; entregados fuera del plazo establecido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La acumulación de la pena convencional no excederá del importe de la garantía del 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al valor agregado, sin perjuicio del derecho que la **"LA FISCALÍA"** pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

El pago se realizará mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte, S.A.", Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, Clave de pago "Sanciones a Proveedores", No. 18610105 en apego al oficio No. **FGR/OM/UDET/0186/2021**, remitiendo a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** el comprobante del pago respectivo, o bien, **"EL PROVEEDOR"**, podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago del comprobante fiscal digital en formato PDF y XML que corresponda. En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de esta para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de la **"LA FISCALÍA"** a optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

N. PENAS CONTRACTUALES

Se aplicarán penas contractuales del 3% (tres por ciento) del precio unitario de **"LOS BIENES"** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, cuando **"EL PROVEEDOR"** no efectúe en tiempo y forma la sustitución de los bienes conforme al rubro **J GARANTÍA DE CALIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES**, por defectos o vicios ocultos, por cada día natural hasta que materialmente se cumpla la obligación. Por lo que en caso de hacer efectiva esta pena contractual durante los tres años por la calidad de los bienes se atenderá supletoriamente a lo dispuesto por la Ley de la materia.

El pago que **"EL PROVEEDOR"**, deba efectuar por concepto de penas contractuales, mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, Clave de Pago "Sanciones a licitante adjudicado" No. 18610105, en apego al Of. **FGR/OM/UDET/0186/2021** presentando copia simple en el domicilio de la **"LA FISCALÍA"**, remitiendo a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** el comprobante de pago respectivo.



 <p data-bbox="406 168 617 294">FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p data-bbox="812 178 1429 283">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número IA-49-830-049000975-T-119-2025</p>
--	--

O. FIRMA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

La firma del contrato que se derive del procedimiento de contratación, se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, conforme a lo señalado en el artículo 67, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 82 y 84 de su Reglamento, se firmará en la Dirección de Contratos y Control de la Información de la Fiscalía, sito en Calle Río Elba No. 17, Piso 8, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc C.P 06500, Ciudad de México, con teléfono 55 5346-0000, extensión 504858.

La vigencia del contrato será a partir de su formalización y concluirá el 31 de diciembre de 2025.

Ciudad de México, a 12 de junio de 2025.

**LIC. MARCOS MORGA VALENTÍN
ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO DE DETECCIÓN
DE EXPLOSIVOS Y UNIDAD CANINA**





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Número IA-49-830-049000975-T-119-2025**

ANEXO II

**ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL
ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA CONTENCIÓN DE ONDA DE SOBREPRESIÓN Y EXPLOSIVOS**
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional bajo la Cobertura de Tratados, Número IA-49-830-049000975-T-119-2025

_____ a ___ de _____ de 2025

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

_____ (nombre) manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Invitación, a nombre y representación de: _____ (persona moral) _____.

Del Cotizante	Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: (calle y número) Colonia: Demarcación Territorial o Municipio: Código postal: Entidad Federativa: Teléfono: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.																						
	De Los Socios	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombres</th> <th>R.F.C.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Nombres	R.F.C.																			
Nombres	R.F.C.																						
Nota: Deberá agregar los datos de todos los Socios.																							

Handwritten marks in blue ink, including a signature and a checkmark.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Número IA-49-830-049000975-T-119-2025**

Del Representante	Nombre:	R.F.C.
	Domicilio:	
	Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
	Escritura pública número:	Fecha:

Manifiesto que acepto todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y su anexo técnico y que cuento con la capacidad legal, técnica y financiera para cumplir con el objeto del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Nombre y firma del Representante Legal)



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Número IA-49-830-049000975-T-119-2025**

ANEXO III

**ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY
ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA CONTENCIÓN DE ONDA DE SOBREPRESIÓN Y EXPLOSIVOS**
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional bajo la Cobertura de Tratados. Número IA-49-830-049000975-T-119-2025

-----, a ---- de ----- de 2025.

**Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.**

____ (Nombre de la persona facultada) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional bajo la Cobertura de Tratados Electrónica IA-49-830-049000975-T-__-2025.**

Asimismo, manifiesto que no existe ningún tipo de conflicto de interés en la participación de este procedimiento de contratación.

En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de desechamiento de la proposición o rescisión administrativa del contrato celebrado.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA

A

f

ANEXO IV
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA CONTENCIÓN DE ONDA DE SOBREPRESIÓN Y EXPLOSIVOS
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional bajo la Cobertura de Tratados, Número IA-49-830-049000975-T-119-2025

....., a ____ de de 2025.

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

.....(Nombre de la o el Representante Legal)....., en mi carácter de
, de la ___(Persona Moral)___, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo
 40 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI,
 inciso f y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su
 caso poder celebrar el contrato respectivo con esta Fiscalía en relación a la Invitación a cuando menos
 tres personas (Nombre y número de procedimiento):

(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por sí
 misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o
 alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen
 condiciones más ventajosas con relación a las o los demás participantes; así como de incorporar durante la vigencia
 de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA, ELIMINAR ESTE
 PÁRRAFO.**

.....
 (Nombre y firma de la/el Representante Legal)

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.






FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Número IA-49-830-049000975-T-119-2025**

**ANEXO V A
MANIFESTACIÓN BIENES DE ORIGEN NACIONAL
ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA CONTENCIÓN DE ONDA DE SOBREPRESIÓN Y
EXPLOSIVOS**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional bajo la Cobertura de Tratados

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2010.

____ DE _____ DE _____ (1)

_____(2)_____

PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____(3)_____ NO _____(4)_____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____(5)_____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LAS *"REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"*, EL QUE SUSCRIBE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE ME SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO, LOS BIENES QUE OFERTO EN DICHA PROPUESTA Y SUMINISTRARÉ, BAJO LA(S) PARTIDA (S) (SEÑALAR LAS PARTIDAS QUE LES APLICA ESTE SUPUESTO) (6), SERÁ(N) PRODUCIDO(S) EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONTARÁN CON UN PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL **65%**.

DE IGUAL FORMA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE TENGO CONOCIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN ESTE SENTIDO, ME COMPROMETO, EN CASO DE SER REQUERIDO, A ACEPTAR UNA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES AQUÍ OFERTADOS, A TRAVÉS DE LA EXHIBICIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE Y/O A TRAVÉS DE UNA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA PLANTA INDUSTRIAL EN LA QUE SE PRODUCEN LOS BIENES, CONSERVANDO DICHA INFORMACIÓN POR TRES AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA CONVOCANTE.

ATENTAMENTE

_____(7)_____



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Número IA-49-830-049000975-T-119-2025**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL FORMATO QUE ANTECEDE

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE INVITA O CONVOCA.
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO.
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA LICITANTE.
6	SEÑALAR EL NÚMERO DE LA O LAS PARTIDAS QUE CORRESPONDAN.
7	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE.

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.



**ANEXO V B
MANIFESTACIÓN BIENES ORIGINARIOS DE MÉXICO Y CUMPLEN CON LAS REGLAS DE ORIGEN
CORRESPONDIENTES
ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA CONTENCIÓN DE ONDA DE SOBREPRESIÓN Y
EXPLOSIVOS**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional bajo la Cobertura de Tratados

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2010.

___ DE _____ DE _____ (1) _____ (2)___

PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____(3)_____ NO _____(4)_____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____(5)_____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LAS "REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", EL QUE SUSCRIBE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE ME SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO, EL (LA TOTALIDAD DE LOS) BIEN(ES) QUE OFERTO, CON LA MARCA Y/O MODELO INDICADO EN MI PROPOSICIÓN, BAJO LA(S) PARTIDA (S) (SEÑALAR EL NUMERO DE LA O LAS PARTIDAS QUE LE APLICA ESTE SUPUESTO), 6), SON ORIGINARIOS DE MÉXICO Y CUMPLEN CON LA REGLA DE ORIGEN APLICABLE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO _____(7)_____.

ADICIONALMENTE, MANIFIESTO QUE ANTE UNA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE ORIGEN DEL (LOS) BIEN (ES), ME COMPROMETO A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE ME SEA REQUERIDA POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE Y QUE PERMITA SUSTENTAR EN TODO MOMENTO LA VERACIDAD DE LA PRESENTE, PARA LO CUAL CONSERVARÉ DURANTE TRES AÑOS DICHA INFORMACIÓN.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____

A

✓



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL FORMATO QUE ANTECEDE.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE.
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
4	INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE.
6	SEÑALAR EL NÚMERO DE LA O LAS PARTIDAS QUE CORRESPONDAN.
7	INDICAR EL TRATADO CORRESPONDIENTE A LA REGLA DE ORIGEN Y BAJO CUYA COBERTURA SE REALIZA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
8	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE.



**ANEXO V C
MANIFESTACIÓN BIENES IMPORTADOS Y CUMPLEN CON LAS REGLAS DE ORIGEN ESTABLECIDAS
ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA CONTENCIÓN DE ONDA DE SOBREPRESIÓN Y
EXPLOSIVOS**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional bajo la Cobertura de Tratados

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2010.

_____ DE _____ DE _____ (1)

_____ (2) _____

PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____ (3) _____ NO _____ (4) _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ (5) _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LAS "REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", EL QUE SUSCRIBE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE ME SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO, EL (LA TOTALIDAD DE LOS BIEN(ES) QUE OFERTO, CON LA MARCA Y/O MODELO INDICADO EN MI PROPOSICIÓN, BAJO LAS LA(S) PARTIDA (S) (SEÑALAR EL NUMERO DE LA O LAS PARTIDAS QUE LES APLICA ESTE SUPUESTO) (6) _ SON ORIGINARIOS DE _____ (7) _____, PAÍS QUE TIENE SUSCRITO CON LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO _____ (8) _____, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA DE ORIGEN ESTABLECIDA EN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO DE DICHO TRATADO.

ADICIONALMENTE, MANIFIESTO QUE ANTE UNA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE ORIGEN DEL (LOS) BIEN (ES), ME COMPROMETO A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE ME SEA REQUERIDA POR LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE Y QUE PERMITA SUSTENTAR EN TODO MOMENTO LA VERACIDAD DE LA PRESENTE, PARA LO CUAL CONSERVARÉ DURANTE TRES AÑOS DICHA INFORMACIÓN.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL FORMATO QUE ANTECEDE.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE.
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
4	INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE.
6	SEÑALAR EL NÚMERO DE LA O LAS PARTIDAS QUE CORRESPONDAN.
7	ANOTAR EL NOMBRE DEL PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN.
8	INDICAR EL TRATADO BAJO CUYA COBERTURA SE REALIZA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
9	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE.

A

K



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Número IA-49-830-049000975-T-119-2025**

**ANEXO VI
ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA PLATAFORMA
ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA CONTENCIÓN DE ONDA DE SOBREPRESIÓN Y
EXPLOSIVOS**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional bajo la Cobertura de Tratados, Número IA-49-830-049000975-T-119-2025

_____ a __de _____ de 2025.

**Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.**

Manifiesto mi aceptación que se tendrá como no presentada la proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la FGR de conformidad con el numeral 29 del Acuerdo.

Este escrito no exime a mi representada de la entrega de cualquier otro documento solicitado.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**ANEXO VII
MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA CONTENCIÓN DE ONDA DE SOBREPRESIÓN Y
EXPLOSIVOS**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional bajo la Cobertura de Tratados, Número IA-49-830-049000975-T-119-2025

_____de _____ de 2025.

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

EN CASO DE SER PERSONA MORAL

(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de Representante/Apoderado Legal de *(Nombre de la Persona moral)*, por medio del presente **seleccionar una opción: afirmo/niego**, bajo protesta de decir verdad que las siguientes personas a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral que represento tengan vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas siguientes:

- I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas.

***En caso de afirmar vínculos o relaciones de negocios con algún servidor público, para el presente manifiesto deberá proporcionar los siguientes datos:**

Nombre completo del Servidor Público	
Cargo que ostenta	

Handwritten signature

Handwritten mark



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Número IA-49-830-049000975-T-119-2025**

Institución en la que labora	
Tipo de vínculo o relación de negocios (laboral, personal, profesional o de parentesco)	
Parentesco	

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Número IA-49-830-049000975-T-119-2025**

**ANEXO VIII
MANIFESTACIÓN DE BENEFICIOS O VENTAJAS
ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA CONTENCIÓN DE ONDA DE SOBREPRESIÓN Y
EXPLOSIVOS**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional bajo la Cobertura de Tratados, Número IA-49-830-049000975-T-119-2025

_____ a _____ de _____ de 2025.

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral), manifiesto bajo protesta de decir verdad que no realizo ni ejecuto, con ningún otro licitante, actos o acciones que tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Número IA-49-830-049000975-T-119-2025**

**ANEXO IX
MANIFESTACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN
ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA CONTENCIÓN DE ONDA DE SOBREPRESIÓN Y
EXPLOSIVOS**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional bajo la Cobertura de Tratados, Número IA-49-830-049000975-T-119-2025

-----, a ____ de ----- de 2025.

**Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.**

*(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la **Persona moral**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no subcontrataré a ningún otro licitante que haya presentado proposición en el presente procedimiento.*

A t e n t a m e n t e

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

[Firma manuscrita]



**ANEXO X
ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

_____, a ___ de _____ de 2025(1)

**Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
P r e s e n t e.**

Me refiero al procedimiento de _____(2)_____ No. _____(3)_____ en el que mi representada, la empresa _____(4)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(5)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(6)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(7)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____(8)_____

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3. Indicar el número de procedimiento de contratación.
4. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
5. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
6. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Número IA-49-830-049000975-T-119-2025**

**ANEXO XI
FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL
ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA CONTENCIÓN DE ONDA DE SOBREPRESIÓN Y
EXPLOSIVOS**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional bajo la Cobertura de Tratados, Número IA-49-830-049000975-T-119-2025

....., a ___ dede 2025.

**Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
P r e s e n t e**

___(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional bajo la cobertura de tratados No. _____ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público, salvo lo previsto en los supuestos establecidos en los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal



**ANEXO XII
NOTA OCDE**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificaron, entre otros:

- θ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- θ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactó** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- θ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- θ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- θ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- θ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- θ **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin



consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- Ø **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

- a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
- b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Handwritten marks: a blue checkmark and a blue scribble.



Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado."

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis. - Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



**ANEXO XIII
PROPUESTA ECONÓMICA
ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA CONTENCIÓN DE ONDA DE SOBREPRESIÓN Y EXPLOSIVOS**
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional bajo la Cobertura de Tratados, Número IA-49-830-049000975-T-119-2025

Fecha: _____

Nombre del Licitante: _____

Partida	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad "a"	Marca	Precio Unitario "b"	Subtotal (a*b)
1	UN TRAJE MODULAR ANTIBOMBAS EOD/IED, compuesto de Chaquetón, pantalón y casco. Conforme las especificaciones detalladas en el Anexo Técnico de la Invitación.	pieza	1			
2	DOS TRAJES LIGEROS MODULARES MULTIPROPÓSITO EOD/IED, compuesto por chaleco, mangas, pantalón y casco. Conforme las especificaciones detalladas en el Anexo Técnico de la Invitación.	pieza	2			
3	DOS MANTAS SUPRESORAS DE ONDA EXPLOSIVA Y CONTENCIÓN DE FRAGMENTOS EOD/IED CON MEDIDAD MÍNIMAS DE 120X60 cms Conforme las especificaciones detalladas en el Anexo Técnico de la Invitación.	pieza	2			
4	UN CONTENEDOR DESTRUCTOR DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS GBK PARA ARTEFACTOS DE CON UN DIÁMETRO MÍNIMO DE 45 cm. Y MÁXIMO DE 50 cm (GROUND BOMB KILLER) Conforme las especificaciones detalladas en el Anexo Técnico de la Invitación.	pieza	1			
5	UN ESCUDO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA Conforme las especificaciones detalladas en el Anexo Técnico de la Invitación.	pieza	1			
Subtotal						
IVA						
Total						

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- A. Señalar el número del presente procedimiento.
- B. Fecha de emisión de la propuesta económica, misma que deberá ser entre la publicación de la Invitación y la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones.
- C. Se deberá cotizar en moneda nacional y a dos decimales.
- D. Señalar la descripción, especificación y cantidades conforme al anexo técnico, precio unitario de los bienes, subtotal por la cantidad de bienes, desglosar el I.V.A. y Total.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Internacional Bajo la Cobertura
de los Tratados de Libre Comercio
IA-49-830-049000975-T-119-2025**

- E.** Manifiestar que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales, y que acepta que en caso de inconformidad y se decrete la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más después de la fecha de resolución.
- F.** Indicar que sus precios unitarios serán ser fijos durante la vigencia del contrato.
- G.** Manifiestar su conformidad con las condiciones de pago establecidas en el anexo técnico.

Se precisa que no será objeto de evaluación la información capturada en el apartado "Parámetros Económicos" de la Plataforma.

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Internacional Bajo la Cobertura
de los Tratados de Libre Comercio
IA-49-830-049000975-T-119-2025**

**ANEXO XIV
ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LOS
NUMERALES 4.1, 4.2 y 4.3 DE LA INVITACIÓN.**

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA CONTENCIÓN DE ONDA DE SOBREPRESIÓN Y EXPLOSIVOS".	
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional bajo la cobertura de tratados	No. IA-49-830-049000975-T-119-2025
Nombre o Razón Social del Licitante:	
Fecha:	

NUMERAL 4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
a)	Acreditamiento de Existencia y Personalidad Jurídica.			
b)	Identificación Oficial			
c)	Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley. Anexo III			
d)	Escrito de Declaración de Integridad. Anexo IV			
e)	Manifestación del origen de los bienes. Anexo V A, Anexo V B y/o Anexo V C.			
f)	Escrito de aceptación de las disposiciones de la Plataforma. Anexo VI			
g)	Manifestación de vínculos o relaciones de negocios. Anexo VII.			
h)	Manifestación de beneficios o ventajas. Anexo VIII			
i)	Manifestación de subcontratación. Anexo IX			
j)	Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas. Anexo X.			
k)	Formato de Información reservada y confidencial. Anexo XI			
l)	Opinión positiva SAT			
m)	Opinión positiva IMSS			
n)	Opinión positiva INFONAVIT			
o)	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.			

NUMERAL 4.2 PROPUESTA TÉCNICA



Descripción	Presenta	No presenta	Folio
Presentar su propuesta debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello mediante formato libre preferentemente en hoja membretada y firmada electrónicamente por el licitante, dirigido a la "LA FISCALÍA" , en la que realicen la descripción pormenorizada de los bienes objeto del presente procedimiento, conforme a los apartados: A. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES ; B. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ; C. PLAZO DE CUMPLIMIENTO ; D. LUGAR PARA LA ENTREGA DE "LOS BIENES" ; E. NORMAS DE CALIDAD del presente Anexo Técnico, debidamente requisitada, debiendo de acompañar a la misma los siguientes documentos:			
a) Curriculum empresarial con datos generales respecto a la venta de producto o productos iguales o con similares características a los descritos en el Anexo Técnico.			
b) Escrito en hoja preferentemente membretada firmada electrónicamente por el licitante dirigido a "LA FISCALÍA" en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor , eximiendo de toda responsabilidad a la convocante, conforme lo establece el artículo 66 fracción XX de la Ley.			
c) Escrito en hoja preferentemente membretada firmada electrónicamente por el licitante dirigido a "LA FISCALÍA" en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada con motivo del contrato que se derive de la presente Licitación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma, ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.			
d) Escrito en hoja preferentemente membretada firmada electrónicamente por el licitante dirigido a "LA FISCALÍA" en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, responderá ante el personal que intervenga en la entrega de "LOS BIENES" , el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la convocante como patrón sustituto o solidario , ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que la "LA FISCALÍA" , no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de "LA CONVOCANTE" .			
e) Escrito en hoja preferentemente membretada firmada electrónicamente por el licitante dirigido a "LA FISCALÍA" en el que manifieste que garantiza "LOS BIENES" contra vicios ocultos, defectos de fabricación por un periodo de por lo menos 3 años contados a partir de la fecha de entrega de estos. Asimismo, que los bienes a sustituir los entregará a los 30 días naturales a partir de la notificación y de conformidad a lo establecido en el presente Anexo Técnico.			
f) Escrito en hoja preferentemente membretada firmada electrónicamente por el licitante dirigido a "LA FISCALÍA" en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo de la entrega de "LOS BIENES" , correrán por su cuenta, cargo y riesgo.			
g) Presentar un contrato público o privado en el que haga constar que la empresa llevó a cabo la venta de producto o productos de iguales o con similares características a los descritos en el Anexo Técnico.			
h) Deberá presentar los catálogos y fichas técnicas en idioma español o en caso de presentarse en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción simple al español de "LOS BIENES" , conforme se indican en el presente Anexo Técnico, así como el vínculo electrónico o link de un video demostrativo , respecto de la operación de "LOS BIENES" .			
i) Presentar la carta o constancia, que emita el fabricante a nombre del licitante, que lo avale como distribuidor autorizado. Documento que deberá ser presentado en idioma español o en caso de presentarse en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción simple al español.			
j) Para la Partida 1, presentar en idioma español o en caso de presentarse en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción simple al español, el			



Descripción	Presenta	No presenta	Folio
documento o constancia a nombre del fabricante, mediante el cual se acredite la prueba de cumplimiento NIJ 0117.01, PRUEBA ESTÁNDAR DEL INSTITUTO ESTADOUNIDENSE DE JUSTICIA PARA LOS TRAJES ANTIBOMBA, O NORMA STANAG 2920/MIL-STD 662 F Y PARA EL CASCO LA NORMA NIJ0117.01, O PRUEBA V-50 DE PROTECCIÓN A FRAGMENTOS CON UN MÍNIMO DE 685 M/SEG. Y PRUEBA V-50 DE PROTECCIÓN A FRAGMENTOS CON UN MÍNIMO DE 825 M/SEG. PARA EL VISOR.			
k) Para la Partida 2, presentar en idioma español o en caso de presentarse en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción simple al español, el documento o constancia a nombre del fabricante, mediante el cual se acredite la prueba de cumplimiento de la PRUEBA VO50 DE RESISTENCIA A LOS FRAGMENTOS PRODUCIDOS POR UNA EXPLOSIÓN DE AL MENOS DE 600 METROS/SEGUNDO Y CUMPLIR CON EL METODO DE PRUEBA BALÍSTICA STANAG 2920.			
l) Para la partida 3, presentar en idioma español o en caso de presentarse en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción simple al español, el documento o constancia a nombre del fabricante, mediante el cual se acredite la prueba de cumplimiento de la PRUEBA BALÍSTICA DE RESISTENCIA VO50, Y RESISTENCIA A FRAGMENTOS PRODUCTO DE LA DETONACIÓN DE HASTA 650 M/S, ASÍ COMO, CUMPLIR CON EL MÉTODO DE PRUEBA BALÍSTICA STANAG 2920.			
m) Para la partida 4, presentar en idioma español o en caso de presentarse en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción simple al español, el documento o constancia a nombre del fabricante, mediante el cual se acredite la prueba de cumplimiento de la PRUEBA VO50 DE RESISTENCIA A LOS FRAGMENTOS PRODUCIDOS POR UNA EXPLOSIÓN DE 650 a 930 METROS/SEGUNDO Y CUMPLIR CON EL METODO DE PRUEBA BALÍSTICA STANAG 2920.			
n) Para la partida 5, presentar en idioma español o en caso de presentarse en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción simple al español, el documento o constancia a nombre del fabricante, mediante el cual se acredite la prueba de cumplimiento a la norma NIJ 0.108.01 para protección balística.			

NUMERAL 4.3 PROPUESTA ECONÓMICA

Propuesta Económica		Partidas ofertadas Técnicamente
Presenta	No presenta	
Folio		

Apoyó en la recepción de la documentación:

Nombre

Firma



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Internacional Bajo la Cobertura
de los Tratados de Libre Comercio
IA-49-830-049000975-T-119-2025**

ANEXO XV

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.
ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA CONTENCIÓN DE ONDA DE SOBREPRESIÓN Y EXPLOSIVOS

Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. _____
_____, a _____ de _____ de 2025

**Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
P r e s e n t e**

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)



**ANEXO XVI
MODELO DEL CONTRATO**

CONTRATO PARA LA “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA CONTENCIÓN DE ONDA DE SOBREPRESIÓN Y EXPLOSIVOS**”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA FISCALÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C.P. JAVIER CERVANTES MARTÍNEZ**, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, EN SU CARÁCTER DE “**ÁREA CONTRATANTE**”; CON LA PARTICIPACIÓN DEL **MTRO. FERNANDO DÍAZ DÍAZ**, TITULAR DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL, COMO “**ÁREA REQUIRENTE**”, ASÍ COMO DEL **LCDO. MARCOS MORGA VALENTÍN**, ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO DE DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS Y UNIDAD CANINA, EN LA UNIDAD DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL, EN SU CARÁCTER DE “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” Y “**ÁREA TÉCNICA**”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL O FÍSICA “**_____**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE O APODERADO(A) LEGAL EL(A) C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A. DECLARA “LA FISCALÍA”:

- I. Que es un Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley de la Fiscalía General de la República y demás disposiciones aplicables.
- II. Que en el desarrollo del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número IA-49-830-049000975-T-119-2025** de donde deriva el presente instrumento jurídico se atendieron, a plenitud, los Principios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Transparencia y Honradez que, para el ejercicio del gasto, estipula el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que el artículo Segundo Transitorio, segundo párrafo de la Ley de la Fiscalía General de la República precisa que “*...Todas las referencias normativas a la Procuraduría General de la República o del Procurador General de la República, se entenderán referidas a la Fiscalía General de la República o a su persona titular, respectivamente, en los términos de sus funciones constitucionales vigentes*”, razón por la que la normatividad contenida en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, será aplicada en dicho tenor al presente instrumento jurídico.
- IV. Que la entonces Procuraduría General de la República estableció, en vía de normatividad institucional para la suscripción de instrumentos contractuales derivados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, precisando, en el apartado 5.8.2 Aspectos Generales de las facultades a ejercer por los servidores públicos dentro



de los Procedimientos de Contratación, Lineamiento A, fracción V, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2012, a los servidores públicos facultados para ello, así como los Lineamientos para su ejercicio, estimándose dicha actuación como la fijación de facultades en la materia, aplicable al presente instrumento jurídico, en términos de los artículos Segundo, Cuarto, párrafo segundo, y Sexto, Transitorio de la Ley de la Fiscalía General de la República y artículos Tercero, párrafo segundo, Cuarto, párrafo segundo y Quinto, primer párrafo, Transitorios del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República.

- V. Que el **C.P. Javier Cervantes Martínez**, Titular de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria de **"LA FISCALÍA"**, cuenta con facultades para la celebración del presente Contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85, de la Ley de la Fiscalía General de la República; artículos 5, fracción XII, inciso c. y 184, fracción VIII, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República; el apartado intitulado "PUESTOS DEL APARTADO B", fracción XII, c. del Acuerdo A/OM/006/2023 de expedición del Manual de Organización de la Oficialía Mayor (Parcial) y el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su carácter de **"ÁREA CONTRATANTE"**.
- VI. Que el **Mtro. Fernando Díaz Díaz**, Titular de la Unidad de Seguridad Institucional de **"LA FISCALÍA"**, cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracción XII inciso g y 7 fracción X del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República; el apartado intitulado "APARTADO B", fracción XII, g. del Acuerdo A/OM/006/2023 de expedición del Manual de Organización de la Oficialía Mayor (Parcial) y el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su carácter de **"ÁREA REQUIRENTE"**.
- VII. Que el **Lcdo. Marcos Morga Valentín**, Administrador Especializado de Detección de Explosivos y Unidad Canina, en la Unidad de Seguridad Institucional de **"LA FISCALÍA"**, participa en la suscripción del presente Contrato, como responsable de las especificaciones técnicas incluidas en el procedimiento de contratación y de la evaluación de las propuestas técnicas en su carácter de en su carácter de **"ARÉA TÉCNICA"**, así como **"ADMINISTRADOR DE CONTRATO"**, por lo que será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico, de conformidad con el oficio **FGR/OM/USEIN/-----/2025**, de fecha ----- de 2025, firmado por el **Mtro. Fernando Díaz Díaz**, Titular de la Unidad de Seguridad Institucional de **"LA FISCALÍA"**, así como con lo dispuesto en los artículos 2, fracciones III y III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, fue remitida la justificación, suscrita por el **Lcdo. Marcos Morga Valentín**, Administrador Especializado de Detección de Explosivos y Unidad Canina, en la Unidad de Seguridad Institucional de **"LA FISCALÍA"**, en la que manifiesta entre otras cosas que:

"-----" (sic)



- VIII. Que el presente Contrato se adjudicó a la persona moral o persona física " _____ ", el cual le fue notificado el día _____, mediante la "Plataforma Digital de Contrataciones Públicas" (Compras MX), derivado del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número IA-49-830-049000975-T-119-2025** para la contratación del **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA CONTENCIÓN DE ONDA DE SOBREPRESIÓN Y EXPLOSIVOS"**, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 primer párrafo, 35 fracción II, 36, 39 fracción II, 40, 41, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, 40 y 42 de su Reglamento.
- IX. Que mediante oficio número _____ de fecha _____, la **Lcda. Alma Rosa Medrano Díaz**, Administradora Especializada en la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria solicitó al Lcdo. Carlos Guerrero Ruíz, Administrador Especializado en la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, la elaboración del Contrato derivado del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número IA-49-830-049000975-T-119-2025**, para la contratación del **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA CONTENCIÓN DE ONDA DE SOBREPRESIÓN Y EXPLOSIVOS"**, con la persona moral o persona física " _____ "
- X. Que la partida presupuestaria número **28301 "Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional"**, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto vigente, la cual se afecta con la formalización del presente Contrato, cuenta con suficiencia presupuestaria para el debido cumplimiento de éste, en términos del Formato de Suficiencia Presupuestaria (FOSP), número **164** de fecha **15 de mayo de 2025**, por un monto de \$_____, con Impuesto al Valor Agregado (IVA), incluido, autorizado por el Lcdo. Luis Miguel Montañó Reyes, Titular de la Unidad Especializada de Presupuesto y Tesorería, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- XI. Que el Registro Federal de Contribuyentes de **"LA FISCALÍA"** es FGR1812158Z1 y su domicilio fiscal es el ubicado en Calle Dr. Velasco, número 175, Col. Doctores, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

B. DECLARA "EL PROVEEDOR":

EN CASO DE UNA PERSONA FÍSICA:

- I. Que es una persona física de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles, con Clave Única de Registro de Población _____, quien se identifica con (credencial para votar, pasaporte, Cartilla Militar Nacional liberada y/o Cédula Profesional con fotografía) con número de folio _____, expedida a su favor por _____.



- II. Que presenta Acta de Nacimiento a su nombre, número _____, Oficialía _____, Libro _____, registrada en _____, con fecha _____.
- III. Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes número _____
- IV. Que su actividad económica preponderante es _____
- V. Que formaliza el presente Contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con "**LA FISCALÍA**", ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VI. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se ubica en el supuesto jurídico del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

EN CASO DE UNA PERSONA MORAL:

- I. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la denominación social de _____, como se acredita con la Escritura Pública número _____ de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ bajo el folio mercantil número ____ de fecha ____ de _____ de _____.

EN CASO DE QUE LA ESCRITURA HAYA SUFRIDO MODIFICACIONES, SE DEBERÁ IDENTIFICAR EL TESTIMONIO NOTARIAL CORRESPONDIENTE.

- II. Que el C. _____, quien se identifica con _____, expedida por _____ y quien acredita su personalidad como _____ (*Representante legal, administrador único ó apoderado según sea el caso*) de la personal moral "_____", cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de la Escritura Pública número _____ de fecha ____ de ____ de _____, pasada ante la fe de Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, quien además manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- III. Que tal y como consta en el testimonio de la Escritura Pública que se describe en el **numeral** _____ de este apartado, su objeto social es entre otros: "_____".
- IV. Que está dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número _____.



- V. Que formaliza el presente Contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con **"LA FISCALÍA"**, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se ubica en el supuesto jurídico del artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VI. Que en cumplimiento del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante escrito de fecha ____, manifiesta que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para cumplir con la prestación de **"EL SERVICIO"**, y que su objeto social está relacionado con el mismo, quedando bajo la más estricta responsabilidad del **"ÁREA REQUIRENTE"** corroborar dicha manifestación.
- VII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, para efectos de la Resolución Miscelánea Fiscal para **2025** publicada en el Diario Oficial de la Federación el **30 de diciembre de 2024**, lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**) con folio _____ de fecha _____.
- VIII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y no se ubica en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano de Seguro Social (**IMSS**) con folio _____ de fecha _____, válida para la formalización del presente Contrato de conformidad al acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de septiembre de 2022.
- IX. Que se encuentra al corriente respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), con el folio ____/2025, de fecha ___ de 2025.

EN CASO DE QUE EL MONTO SEA MENOR A \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), EN LUGAR DE LOS NUMERALES IX Y X, SE COLOCARA EL SIGUIENTE TEXTO:

- X. Que de acuerdo con lo establecido en la Regla **2.1.28** de la Resolución Miscelánea Fiscal para **2025**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el **30 de diciembre de 2024**; para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación; **"EL PROVEEDOR"**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**); en materia de seguridad social ante el



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Internacional Bajo la Cobertura
de los Tratados de Libre Comercio
IA-49-830-049000975-T-119-2025**

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y no se encuentra obligado a presentar las opiniones de cumplimiento por ser un Contrato por un monto inferior a **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 000/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A.

- XI. Que se encuentra al corriente respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), con el folio ___/2025, de fecha ____ de 2025
- XII. Que le fue adjudicado el presente Contrato a la persona moral o persona física _____, de conformidad con la notificación de fecha _____, a través de la "Plataforma Digital de Contrataciones Públicas" (Compras MX), derivada del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número IA-49-830-049000975-T-119-2025**, relativa al **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA CONTENCIÓN DE ONDA DE SOBREPRESIÓN Y EXPLOSIVOS"**.
- XIII. Que conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como a la demás normatividad vigente y aplicable en la materia.
- XIV. Que para efectos legales y de notificación derivadas del presente Contrato, en términos del artículo 49, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en _____ número _____, colonia _____, _____, Código Postal _____, número telefónico _____ y correo electrónico _____.

Una vez manifestadas las Declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente contrato consiste en la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA CONTENCIÓN DE ONDA DE SOBREPRESIÓN Y EXPLOSIVOS"**, en lo sucesivo **"LOS BIENES"**, mismos que se encuentran descritos conforme a las características y especificaciones señaladas en este Contrato y su Anexo Técnico, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento contractual.

SEGUNDA. - IMPORTE TOTAL Y PRECIOS UNITARIOS.

Por la adquisición, así como por la efectiva y satisfactoria entrega de **"LOS BIENES"** objeto del presente Contrato **"LA FISCALÍA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de \$ ___ (---pesos --/100 M.N.) más la cantidad de \$--- (---- pesos --/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, dando un total de \$--- (pesos --/100 M.N.).



Este importe no podrá excederse durante la vigencia del presente Contrato y se ejercerá de conformidad con los precios unitarios que se detallan a continuación:

(INSERTAR TABLA PRECIOS UNITARIOS)

Los precios unitarios se expresan en moneda nacional y serán fijos durante la vigencia del presente instrumento contractual.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO.

Con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizará un solo pago contra entrega total de **"LOS BIENES"**, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores sobre **"LOS BIENES"** entregados y recibidos, una vez se haya realizado la validación del comprobante fiscal digital (CFDI) en formato PDF y XML, haciendo constar la entrega-recepción y aceptación de **"LOS BIENES"**, por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, mediante sello, fecha y firma en el comprobante fiscal correspondiente, en términos de lo dispuesto en los artículos 84, último párrafo y 89 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El comprobante fiscal digital en formato PDF y XML deberá remitirse al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** a la siguiente dirección de correo electrónico marcos.morga@fgr.org.mx, en formato PDF para pago y en formato XML solo para su resguardo; estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.

El comprobante fiscal digital en formato PDF y XML deberá contar con los siguientes datos:

1. Los señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable a los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de **"EL SERVICIO"**, precio unitario, cantidad o precio total de los mismos y el número de Contrato del que se trate.
2. Domicilio fiscal de **"LA FISCALÍA"**, localizado en Calle Dr. Velasco número 175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, RFC **FGR1812158Z1**.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del atraso en que pudiera incurrir, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** la documentación justificativa y comprobatoria, así como legal para la procedencia del pago:

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (**SAPFIN**) a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** número _____ de la Institución Bancaria denominada ____, con **CLABE** número ____, a través del Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (**SAPFIN**).



En el caso de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA FISCALÍA"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su comprobante fiscal digital en formato PDF y XML con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. - LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS BIENES".

El lugar, plazo y las condiciones para la entrega de **"LOS BIENES"** se encuentran detallados en el Anexo Técnico del presente contrato, mismos que se tienen por reproducidos en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

QUINTA. - DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES".

La descripción de **"LOS BIENES"** se encuentra detallada en el Anexo Técnico del presente Contrato, misma que se tiene por reproducida en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

SEXTA. - CONTRIBUCIONES.

Las contribuciones que sean generadas con motivo de la entrega de **"LOS BIENES"** objeto del presente Contrato, serán cubiertas por **"LA FISCALÍA"** y **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo con la legislación impositiva vigente.

SÉPTIMA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato, será a partir de su formalización y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

OCTAVA. - GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE "LOS BIENES".

"EL PROVEEDOR" garantiza **"LOS BIENES"** contra defectos y/o vicios ocultos de fabricación, por un periodo de 3 (tres) años contados a partir de la fecha de entrega, mencionando que los costos que se originen por la aplicación de dicha garantía serán cubiertos por **"EL PROVEEDOR"** sin generar costo alguno a la **"LA FISCALÍA"**.

En caso de requerir retirar de las instalaciones de la **"LA FISCALÍA"**, alguna prenda para su reemplazo con motivo de la garantía de calidad, previa revisión al momento de la entrega será bajo la supervisión del personal que auxiliará al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, debiendo atender los protocolos de seguridad establecidos en los inmuebles de la **"LA FISCALÍA"** para la salida o ingreso de equipo. En caso de hacer efectivas dichas garantías, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, notificará por escrito o vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, para que reemplace **"LOS BIENES"**, que hayan presentado defectos, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación. Sin menoscabo de la aplicación de la pena contractual correspondiente.

A
N



El pago que **"EL PROVEEDOR"**, deba efectuar por concepto de penas contractuales, mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, Clave de Pago "Sanciones a licitante adjudicado" No. 18610105, en apego al oficio FGR/OM/UDET/0186/2021 presentando copia simple en el domicilio de la **"LA FISCALÍA"**, remitiendo al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** el comprobante de pago respectivo.

NOVENA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del Contrato, presentando la fianza de garantía de cumplimiento divisible, expedida por una institución legalmente autorizada, por un **10% (diez por ciento)** del presupuesto máximo del Contrato sin considerar el I.V.A.; ésta garantía deberá expedirse a favor de **"LA FISCALÍA"** y será entregada por **"EL PROVEEDOR"**, de manera digitalizada a los correos electrónicos carlos.guerreroruiz@fgr.org.mx, juan.hinojosa@fgr.org.mx y sarahi.aragon@fgr.org.mx, o de manera física en la Dirección de Contratos y Control de Información de **"LA FISCALÍA"**, ubicada en Río Elba No. 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc Código Postal 06500, Ciudad de México, en el teléfono 55 5346-0000, extensión 505439, 504858, 501744 y 501651, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

La no presentación de la fianza será motivo de inicio de rescisión administrativa del contrato, conforme a lo previsto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora que la otorgue:

- a) Expedirse a favor de la **"LA FISCALÍA"**;
 - b) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
 - c) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato y su anexo;
 - d) La información correspondiente al número del Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
 - e) El señalamiento del nombre, denominación o razón social de **"EL PROVEEDOR"**;
- Además, deberá contener de manera expresa que:

1. **La vigencia de la fianza deberá quedar abierta** para permitir que cumpla con todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto, en el Contrato y acto administrativo garantizados.



2. En caso de modificaciones al Contrato que se formalice, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del Contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, salvo que las partes otorguen el finiquito correspondiente;
4. La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente Garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal; y
5. Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA FISCALÍA"**, a través del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

DÉCIMA. - EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La garantía de cumplimiento del Contrato podrá hacerse efectiva en los siguientes supuestos:

- Cuando la entrega de **"LOS BIENES"** no se haya realizado en las fechas estipuladas o estos no hayan cumplido con las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato y su Anexo Técnico, siempre que respecto del incumplimiento que se atribuye no se haya aplicado previamente la pena convencional prevista dentro la Cláusula **DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES, CONTRACTUALES Y DEDUCTIVAS.**
- En caso de haberse rescindido administrativamente el Contrato, conforme al procedimiento previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cualquiera de las causas establecidas en la Cláusula **VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

DÉCIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- A. Prestar a **"LA FISCALÍA"**, **"LOS BIENES"** objeto de este Contrato, bajo su cuenta, cargo y riesgo cumpliendo cabal y satisfactoriamente con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, con las características y especificaciones establecidas en su Anexo Técnico.
- B. Cumplir con la garantía de calidad de **"LOS BIENES"** requerida por **"LA FISCALÍA"** en los términos establecidos en el presente Contrato y su Anexo Técnico.



- C. No transmitir, divulgar, ni comercializar de manera parcial o total la información generada por la prestación de **"LOS BIENES"** del presente Contrato.
- D. No transferir parcial o totalmente las obligaciones derivadas del presente Contrato y su Anexo Técnico, con excepción de los derechos de cobro.
- E. Notificar a **"LA FISCALÍA"** cualquier cambio en su denominación, objeto social, representantes, domicilio, número telefónico y correo electrónico, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a que se realice dicho cambio.
- F. **"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar escrito en el que manifieste que cumple con las siguientes normas:
- Para la **PARTIDA 1, "EL PROVEEDOR"**, presentar en idioma español o en caso de presentarse en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción simple al español, el documento o constancia a nombre del fabricante que avala el cumplimiento de la prueba **NIJ 0117.01, PRUEBA ESTÁNDAR DEL INSTITUTO ESTADOUNIDENSE DE JUSTICIA PARA LOS TRAJES ANTIBOMBA, O NORMA STANAG 2920/MIL-STD 662 F Y PARA EL CASCO LA NORMA NIJ0117.01, O PRUEBA V-50 DE PROTECCIÓN A FRAGMENTOS CON UN MÍNIMO DE 685 M/SEG. Y PRUEBA V-50 DE PROTECCIÓN A FRAGMENTOS CON UN MÍNIMO DE 825 M/SEG. PARA EL VISOR.**
 - Para la **PARTIDA 2, "EL PROVEEDOR"**, presentar en idioma español o en caso de presentarse en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción simple al español, el documento o constancia a nombre del fabricante correspondiente a las pruebas realizadas y que avala el cumplimiento de la protección contra la fragmentación y el nivel IV de protección balística. **PRUEBA VO50 DE RESISTENCIA A LOS FRAGMENTOS PRODUCIDOS POR UNA EXPLOSIÓN DE AL MENOS DE 600 METROS/SEGUNDO Y CUMPLIR CON EL METODO DE PRUEBA BALÍSTICA STANAG 2920.**
 - Para la **PARTIDA 3, "EL PROVEEDOR"**, presentar en idioma español o en caso de presentarse en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción simple al español, el documento o constancia a nombre del fabricante, correspondiente a las pruebas realizadas que avala el cumplimiento de la protección contra la fragmentación y el nivel IV de protección balística. **PRUEBA BALÍSTICA DE RESISTENCIA VO50, Y RESISTENCIA A FRAGMENTOS PRODUCTO DE LA DETONACIÓN DE HASTA 650 M/S, ASÍ COMO, CUMPLIR CON EL MÉTODO DE PRUEBA BALÍSTICA STANAG 2920**



- Para la **PARTIDA 4, "EL PROVEEDOR"**, presentar en idioma español o en caso de presentarse en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción simple al español, el documento o constancia a nombre del fabricante, mediante el cual se acredite la prueba de cumplimiento de la **PRUEBA VO50 DE RESISTENCIA A LOS FRAGMENTOS PRODUCIDOS POR UNA EXPLOSIÓN DE 650 a 930 METROS/SEGUNDO Y CUMPLIR CON EL METODO DE PRUEBA BALÍSTICA STANAG 2920**, y cumplir con el método de prueba balística STANAG 2920.
- Para la **PARTIDA 5**, presentar en idioma español o en caso de presentarse en idioma distinto al español, deberá acompañarse de la traducción simple al español, el documento o constancia a nombre del fabricante, mediante el cual se acredite la prueba de cumplimiento a la norma **NIJ 0.108.01** para protección balística.

DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "LA FISCALÍA".

Pagar el precio acordado por **"LOS BIENES"** efectivamente entregados, en los términos señalados en el presente contrato y su Anexo Técnico.

DÉCIMA TERCERA. - RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA FISCALÍA"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 67, Sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.23 Condiciones de pago a proveedores, lineamiento C, de las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, aplicable en términos de los artículos 85 así como Cuarto y Sexto Transitorios de la Ley de la Fiscalía General de la República y Tercero Transitorio del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República.

DÉCIMA CUARTA. - ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Será responsabilidad del **Lcdo. Marcos Morga Valentín**, Administrador Especializado de Detección de Explosivos y Unidad Canina, en la Unidad de Seguridad Institucional de **"LA FISCALÍA"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional del **Lcdo. Marcos Morga Valentín**, Administrador Especializado de Detección de Explosivos y Unidad Canina, en la Unidad de Seguridad Institucional de **"LA FISCALÍA"**, tendrá carácter de **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** la persona que sustituya al servidor público en el cargo o quien sea designados para tal efecto.

MECANISMO PARA VERIFICAR LA ENTREGA DE "LOS BIENES".



La recepción de **"LOS BIENES"** será responsabilidad del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** quien podrá auxiliarse de personal a su cargo, quien verificará que **"LOS BIENES"** cumplan con las características y condiciones establecidas en el Anexo Técnico del presente Contrato, solicitando a **"EL PROVEEDOR"**, que al momento de la entrega se revisen todos y cada uno de **"LOS BIENES"** como se describe a continuación:

- Empaque individual cerrado.
- Deberán estar acorde a las cantidades y tallas referidas en las Tablas descritas en el Anexo Técnico del presente Contrato.
- Materiales de fabricación.
- Etiquetas de cumplimiento de las pruebas solicitadas, así como su constancia.

Dicha actividad se realizará mediante una lista de verificación de **"LOS BIENES"**, en donde se asentará el cumplimiento de cada uno de los puntos solicitados.

En caso de que algunos **"LOS BIENES"** no cumplan con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico del presente Contrato, **"LOS BIENES"** no se tendrán por recibidos y aceptados, hasta en tanto no se cumpla con dichas condiciones.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente estipulado que **"EL PROVEEDOR"** será responsable única y directamente ante el personal que ocupe para la entrega de **"LOS BIENES"**, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LA FISCALÍA"** como patrón sustituto, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que **"LA FISCALÍA"**, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad en materia de trabajo y/o de seguridad social, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de **"LA FISCALÍA"**, por este concepto.

DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.

Si **"EL PROVEEDOR"** pretende hacer del conocimiento de un tercero la información contenida en el clausulado del presente contrato y su Anexo Técnico, solicitará a **"LA FISCALÍA"** la versión pública en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente contrato y su Anexo Técnico.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

"LA FISCALÍA" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** la modificación del presente instrumento jurídico, en los términos previstos en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES Y PENAS CONTRACTUALES.

PENAS CONVENCIONALES



Las penas convencionales se aplicarán de conformidad con los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, se aplicará la pena convencional por el atraso en la entrega de **"LOS BIENES"** del 5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el precio unitario de **"LOS BIENES"**; entregados fuera del plazo establecido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La acumulación de la pena convencional no excederá del importe de la garantía del 10% (diez por ciento), del monto total del Contrato, sin considerar el Impuesto al valor agregado, sin perjuicio del derecho que la **"LA FISCALÍA"** pueda optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo

El pago se realizará mediante depósito en el **"Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, a través del servicio de concentración con número de Convenio **149583**, en apego al oficio **FGR/OM/UDET/0186/2021**, presentando copia simple al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** del comprobante de pago respectivo, o bien, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago de los comprobantes fiscales digitales en formatos en PDF que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato; lo anterior, sin perjuicio del derecho de que **"LA FISCALÍA"** pueda optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.

PENAS CONTRACTUALES

Dentro de la vigencia del Contrato, se aplicarán penas contractuales del 3% (tres por ciento) del precio unitario de **"LOS BIENES"** sin incluir el impuesto al Valor Agregado, cuando **"EL PROVEEDOR"** no efectúe en tiempo y forma la sustitución de **"LOS BIENES"** conforme a la cláusula **OCTAVA** del presente contrato, por defectos o vicios ocultos, por cada día natural hasta que materialmente se cumpla la obligación.

"EL PROVEEDOR" realizará el pago de la pena contractual que corresponda mediante depósito en el **"Banco Mercantil del Norte", S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, a través del servicio de concentración con número de convenio **149583**, en apego al oficio **FGR/OM/UDET/0186/2021**, presentando copia simple al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** del comprobante de pago respectivo.

DÉCIMA NOVENA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" asume la total responsabilidad por el uso indebido de patentes y marcas o por la violación de registros de derechos de autor en que pudiera incurrir al momento del cumplimiento de sus obligaciones objeto del presente Contrato, eximiendo de toda responsabilidad de carácter civil, penal o administrativa o de cualquier otra índole a **"LA FISCALÍA"**; lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 66, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



VIGÉSIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA FISCALÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple las obligaciones pactadas en el presente Contrato y su Anexo Técnico;
- II. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en concurso mercantil;
- III. Si **"EL PROVEEDOR"** transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato con excepción de los derechos de cobro;
- IV. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"LA FISCALÍA"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del presente Contrato;
- V. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento del presente Contrato, dentro del plazo establecido en la Cláusula **NOVENA**.

En el supuesto de que sea rescindido el presente Contrato, no se cobrarán las penas convencionales que así correspondieran en términos de la cláusula **DÉCIMA OCTAVA**, ni se contabilizarán las mismas para tal efecto.

VIGÉSIMA PRIMERA. -, PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Si **"LA FISCALÍA"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, se lo comunicará por escrito a fin de que éste, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"LA FISCALÍA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"** y la determinación de dar o no por rescindido el presente contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se rescinda el presente Contrato se formulará el finiquito correspondiente, con la finalidad de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA FISCALÍA"** por concepto de **"LOS BIENES"** entregados hasta el momento de la rescisión, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 99 y 103 fracción III de su Reglamento.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA FISCALÍA"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta **"LOS BIENES"** de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato y su Anexo Técnico, el procedimiento iniciado quedará sin efecto previa aceptación y verificación de **"LA FISCALÍA"**, de que continúa vigente la necesidad de estos, aplicando, en su caso, la pena convencional correspondiente.

"LA FISCALÍA" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de este pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA FISCALÍA"** deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente Contrato, **"LA FISCALÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los párrafos tercero y cuarto del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de **"LOS BIENES"** el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente al **2025**, **"LA FISCALÍA"** podrá recibir **"LOS BIENES"**, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de estos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados.

En caso de rescisión del Contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FISCALÍA"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

"EL PROVEEDOR" y **"LA FISCALÍA"** podrán presentar en cualquier momento, siempre que no se haya rescindido el presente Contrato, la solicitud de conciliación ante el Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"**, con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2836 edificio 101, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente Contrato y su Anexo Técnico, de conformidad a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez recibida la solicitud respectiva se señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y se citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para **"EL PROVEEDOR"** y **"LA FISCALÍA"**. En el caso de que la solicitud sea presentada por parte de **"EL PROVEEDOR"** y éste no asista, se tendrá por no presentada la misma.



En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente, se dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"LA FISCALÍA"** deberán remitir un informe sobre el avance de cumplimiento de este, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA FISCALÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier momento, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y párrafo primero del artículo 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"LOS BIENES"** y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando estos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- PRÓRROGAS.

En el presente instrumento legal no se otorgarán prórrogas en el plazo del cumplimiento de su objeto, salvo en casos imputables a **"LA FISCALÍA"** o en caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificados aplicándose en lo conducente lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En estos supuestos se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de otorgamiento de prórrogas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización del convenio respectivo deberá obtener la modificación de la garantía de cumplimiento de conformidad al artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de causas imputables a **"LA FISCALÍA"**, no se requerirá la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.



En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser imputable a éste el atraso, se aplicarán las penas convencionales correspondientes, establecidas en el Anexo Técnico del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SEXTA. - CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

"LA FISCALÍA" y **"EL PROVEEDOR"** manifiestan su voluntad en aceptar que, en caso de que las Unidades Administrativas que la integran y que son referidas en el presente contrato, cambien su denominación o sufran alguna modificación en su estructura por emisión de normatividad institucional o bien por alguna reestructuración administrativa de **"LA FISCALÍA"**, los compromisos que deriven de la contratación continuarán vigentes, correspondiendo su atención y cumplimiento a aquellas áreas de responsabilidad que resulten competentes para ello, bastando el comunicado por escrito y/o correo electrónico que en dicho tenor se realice a **"EL PROVEEDOR"**, sin que se requiera la elaboración de convenio modificadorio alguno.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INFORMACIÓN PARA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Con fundamento en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen; La información y documentación relacionada con el presente Contrato. Las solicitudes de información y documentación que se requiera a **"EL PROVEEDOR"** por parte del Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"**, deberá formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 5 (cinco) días naturales.

VIGÉSIMA OCTAVA. - FISCALIZACIÓN

Para efectos de su fiscalización por parte del Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"** y/o la Auditoría Superior de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá conservar la documentación que se le proporcione desde el procedimiento de adjudicación hasta los comprobantes de pago y las constancias de la entrega de **"LOS BIENES"** adquiridos, durante una temporalidad de 7 años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 78 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes se sujetarán estrictamente a cada una de sus cláusulas del presente contrato y su Anexo Técnico, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

TRIGÉSIMA. - DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.

El Contrato, su Anexo Técnico, la solicitud de cotización y el oficio de adjudicación son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en la solicitud de cotización de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y fracción IV del artículo 81 de su Reglamento.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Internacional Bajo la Cobertura
de los Tratados de Libre Comercio
IA-49-830-049000975-T-119-2025**

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato y su Anexo Técnico, libre de todo vicio del consentimiento, por quintuplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el __ de ____ de 2025.

POR "LA FISCALÍA"

POR "EL PROVEEDOR"

EL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
DE RECURSOS, SERVICIOS E
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, EN SU
CARÁCTER DE "ÁREA CONTRATANTE"

**SU REPRESENTANTE (APODERADO (A)
LEGAL**

C.P. JAVIER CERVANTES MARTÍNEZ

C. _____

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD
INSTITUCIONAL, EN SU CARÁCTER DE

"ÁREA REQUIRENTE"



MTRO. FERNANDO DÍAZ DÍAZ

EL ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO DE
DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS Y UNIDAD
CANINA, EN LA UNIDAD DE SEGURIDAD
INSTITUCIONAL, EN SU CARÁCTER DE
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y "ÁREA
TÉCNICA"

Instrumento jurídico elaborado en la Dirección de Contratos y Control de Información, que cuenta con la **Revisión y Dictaminación** de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos, con fundamento en los artículos 11, fracción XV de la Ley de la Fiscalía General de la República, 5 fracción I, inciso b, subinciso i, 7 fracciones X y XXXIII, 8 y 17, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, mediante oficio ---.

ELABORÓ: Lic. Ernestina Natalia Fragoso Pérez

REVISÓ: C. Iván Arturo Pérez Chávez.

AUTORIZÓ: Lic. Carlos Guerrero Ruiz

SUPERVISÓ: Lic. María Teresa Austria Soto

LCDO. MARCOS MORGVA VALENTÍN

ANEXO TECNICO



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Internacional Bajo la Cobertura
de los Tratados de Libre Comercio
IA-49-830-049000975-T-119-2025**

ANEXO XVII

FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Fiscalía General de la República, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.



SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es por la cantidad de (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Internacional Bajo la Cobertura
de los Tratados de Libre Comercio
IA-49-830-049000975-T-119-2025**

Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.